



**Factores Asociados a la Violencia Contra la Mujer en tres Municipios de Cundinamarca -
Colombia**

Yudi Tatiana Urbano Arias
Carolina Cita Baquero
Laura Leith González Osma

Universidad de la Sabana
Facultad
Maestría en Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia
Colombia, Chía-Cundinamarca



**Factores Asociados a la Violencia Contra la Mujer en tres Municipios de Cundinamarca -
Colombia**

Yudi Tatiana Urbano Arias
Carolina Cita Baquero
Laura Leith González Osma

Asesor
Rodolfo Castro Salinas

Universidad de la Sabana
Maestría en Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia
Colombia, Chía-Cundinamarca

Lista de Contenido

Introducción.....	9
Capítulo 1. Definición de la Problemática de la Investigación.	11
1.1. Planteamiento del Problema.....	11
<i>1.1.1. Pregunta problema.....</i>	<i>17</i>
1.2. Objetivo.....	17
<i>1.2.1. Objetivo General.....</i>	<i>17</i>
<i>1.2.2. Objetivos Específicos.....</i>	<i>18</i>
1.3. Justificación.	18
Capítulo 2. Marco Referencial.....	22
2.1. Estado del arte.	22
2.2. Marco Teórico.....	27
<i>2.2.1. Conceptualización de la Violencia contra la mujer.....</i>	<i>27</i>
<i>2.2.3. Tipos de Violencia.</i>	<i>41</i>
2.3. Marco Conceptual.....	58
Capítulo 3. Marco Metodológico.	61
3.1. Tipo de Investigación.	61
3.2. Diseño de Investigación.....	64
3.3. Muestra.....	65
<i>3.3.1. Criterios de Inclusión.....</i>	<i>66</i>
<i>3.3.2. Criterios de Exclusión.....</i>	<i>66</i>
3.4. Instrumentos.....	66
3.5. Consentimiento Informado.	68
3.6. Análisis de Datos.....	68
Capítulo 4. Resultados y Discusión.....	69
4.1. Resultados.....	69
4.2. Discusión.....	80
<i>4.2.1. Baja escolaridad de la mujer.</i>	<i>81</i>
<i>4.2.2. Mujeres en Unión Libre.</i>	<i>86</i>
<i>4.2.3. Nivel de Escolaridad del Agresor.....</i>	<i>91</i>

Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones.....98

Conclusiones.....98

Recomendaciones101

6. Referencias.....103

Lista de Tablas

Tabla 1 Violencia patrimonial y violencia económica	46
Tabla 2 Estadísticos descriptivos de las variables cuantitativas	70
Tabla 3 Descripción de las variables sociodemográficas	71
Tabla 4 Correlación entre la violencia y las variables sociodemográficas	72
Tabla 5 Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función de la escolaridad de las evaluadas	73
Tabla 6 Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función de la escolaridad de los agresores	75
Tabla 7 Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función del estado civil de las evaluadas.	76
Tabla 8 Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función de si la evaluada tiene o no hijos.....	78
Tabla 9 Modelo de regresión lineal para estimar la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental.	79

Lista de Figuras

Figura 1 Mujeres asesinadas por su pareja en el año 202012

Figura 2 Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex-pareja íntima..... 14

Figura 3 Modelo ecológico62

Resumen

El proyecto de investigación tiene como objetivo identificar los factores asociados con la violencia en contra de la mujer por parte de su pareja sentimental en el periodo 2019 a 2023, en tres municipios del departamento de Cundinamarca – Colombia; para ello, se establecen los factores de riesgo que inciden en las formas de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental y posteriormente, se constituyen los factores protectores que inciden en las formas de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental. Para el cumplimiento, se propone una investigación cuantitativa con enfoque no experimental y se concluye sobre la incidencia de factores sociodemográficos en la generación de acciones de violencia contra la mujer, las cuales deben ser detectadas de modo pertinente para la protección de derechos humanos en la sociedad. Como resultado, el proyecto define que existe una incidencia significativa de aspectos como la edad, el nivel educativo, el estado civil y el tiempo de duración de la relación de pareja, sobre la incidencia de acciones violentas contra la mujer; de este modo, se determinan factores protectores como la atención psicológica y médica tanto para los hombres victimarios como para las mujeres víctimas; también, se recomienda propiciar espacios educativos que conduzcan a los hombres al respeto de género y a la tolerancia de distintas formas de ser y de pensar.

Palabras Claves. Violencia contra la Mujer, Derechos Humanos, Factores Sociodemográficos, Factores Educativos, Factores Sociales.

Abstract

The research project aims to identify the factors associated with violence against women by their romantic partners in the period 2019 to 2023, in three municipalities in the department of Cundinamarca - Colombia; To this end, the risk factors that affect the forms of violence against women by their romantic partners are established and subsequently, the protective factors that affect the forms of violence against women by their romantic partners are established. For compliance, a quantitative investigation with a non-experimental approach is proposed and a conclusion is drawn on the incidence of sociodemographic factors in the generation of actions of violence against women, which must be detected in a pertinent manner for the protection of human rights in society. As a result, the project defines that there is a significant incidence of aspects such as age, educational level, marital status and the duration of the relationship, on the incidence of violent actions against women; In this way, protective factors such as psychological and medical care are determined for both male perpetrators and female victims; Also, it is recommended to promote educational spaces that lead men to respect for gender and tolerance of different ways of being and thinking.

Keywords. Violence against Women, Human Rights, Sociodemographic Factors, Educational Factors, Social Factors.

Introducción

En el entendido que, la violencia contra la mujer es un fenómeno que afecta a millones de mujeres en todo el mundo, al ser considerado como cualquier acción violenta en su contra, que tenga como consecuencia un perjuicio de tipo psicológico, físico o sexual. En Colombia, es una problemática que ha cobrado gran importancia debido a la magnitud y a la gravedad de los casos reportados en las últimas décadas.

A lo largo de los años, diversos estudios e investigaciones han señalado que los factores sociodemográficos juegan un papel significativo en la incidencia de la violencia contra la mujer, en especial, cuando está íntimamente vinculado a la violencia de pareja, la cual se refiere a las acciones violentas causadas por el hombre hacia la mujer, a fin de proporcionarle una afectación en su dimensión física, psicológica o sexual, sin limitarse a su edad, nivel educativo, estado civil, nivel socioeconómico, entre otros.

El presente trabajo se enfoca en la identificación y análisis de los factores sociodemográficos que están asociados a la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en el periodo 2019 a 2023, en tres municipios del departamento de Cundinamarca; con el fin de proporcionar una visión detallada y contextualizada de cómo estos elementos sociales influyen en la experiencia de la violencia. Uno de los objetivos principales de esta investigación es desentrañar las intersecciones entre diferentes factores sociodemográficos y su relación con la violencia contra la mujer. Por ejemplo, se explorará cómo la combinación de un bajo nivel educativo por parte de la mujer o de su pareja sentimental, puede incrementar la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia.

La estructura de este trabajo está diseñada para ofrecer un análisis comprensivo y multidimensional. El primer capítulo, abarca lo relacionado con el planteamiento del problema, los objetivos trazados y la justificación de los mismos. En el segundo capítulo se revisará el marco referencia, contemplando la literatura existente sobre los factores sociodemográficos asociados a la violencia contra la mujer a nivel global y regional, con especial enfoque en América Latina y Colombia. El tercer capítulo presentará la metodología utilizada, detallando el tipo, diseño y muestra de la investigación, los métodos e instrumentos, y el respectivo análisis de los datos empleados. El cuarto capítulo expondrá los resultados del análisis cuantitativo y la discusión del problema planteado, destacando las principales tendencias y correlaciones obtenidas. Finalmente, en el quinto capítulo, se expondrán las conclusiones de los hallazgos en relación con los objetivos y se ofrecerán recomendaciones concretas para la acción.

Esta investigación tiene como finalidad contribuir al entendimiento profundo de los factores que perpetúan la violencia contra la mujer en el departamento de Cundinamarca - Colombia, proporcionando una base sólida para la formulación de estrategias de intervención efectivas. Por ser este tipo de violencia una problemática compleja que requiere respuestas integrales y bien fundamentadas, esperando que los resultados de esta investigación aporten al diseño de políticas que promuevan una sociedad más justa y equitativa.

Capítulo 1. Definición de la Problemática de la Investigación.

1.1. Planteamiento del Problema.

La violencia se puede definir como el uso excesivo del poder, ya que toda violencia constituye agresión porque implica el uso de la fuerza para obligar a alguien a actuar en contra de su voluntad. La agresión puede variar desde la aplicación de fuerza física hasta el uso de gestos y palabras ofensivas, que resaltan su condición de víctima para la persona atacada. Puede verse obligado a ceder ante el agresor, porque puede llegar a considerar que es preferible someterse a resistir (Medina et al., 2006). En este contexto, el objetivo es analizar los niveles de violencia que experimentan las mujeres por parte de sus parejas románticas, con el fin de identificar los factores que contribuyen a estas conductas violentas, que afectan el bienestar social y la comunicación a nivel global, latinoamericano y nacional.

En este contexto, Safranoff (2017) sostiene que la violencia es percibida como una violación de derechos humanos fundamentales, generando graves consecuencias no solo para la mujer, sino también para sus hijos y la sociedad en su conjunto. Por tanto, desde una perspectiva de salud pública, este problema afecta no sólo a la salud física, sino también al ámbito profesional, económico, social y familiar. Asimismo, para Docal et al. (2022), la violencia, ya sea directa o indirecta, tiene un impacto negativo en el desarrollo general de la infancia cuando los niños presencian la violencia sufrida por un padre a manos del otro, clasificando esta exposición como una forma de maltrato infantil. Se puede inferir que en situaciones de violencia doméstica, otros

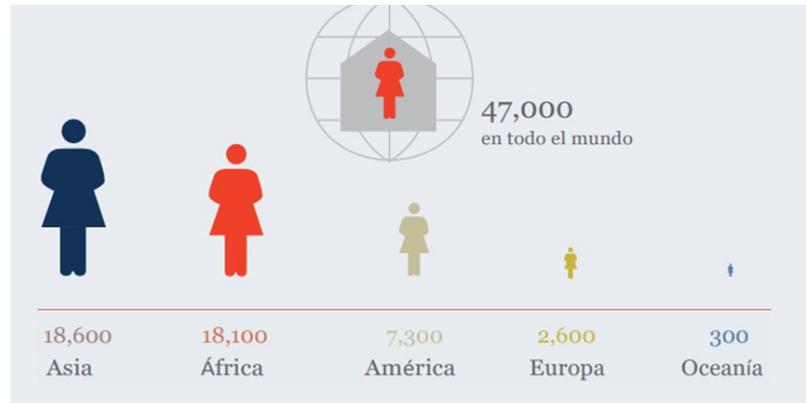
miembros de la familia, especialmente niños y ancianos, también tienden a someterse a la voluntad del abusador.

La violencia contra las mujeres se distingue de otras formas de violencia en que, cualquiera que sea su intención, tiene como objetivo perpetuar la subordinación de las mujeres, manteniéndolas en una posición jerárquicamente inferior, tanto en el ámbito doméstico como en la sociedad en general. La diferencia no radica en el tipo de violencia, sino en su efecto de perpetuar la desigualdad de género (Cubillos, 2020). Asimismo, Zúñiga (2020) considera que detrás de la violencia extrema contra las mujeres se encuentran factores como el sexismo, el machismo, la misoginia, la cosificación y la instrumentalización sexual y cultural de sus cuerpos, así como la imposición de la moral tradicional. Por lo tanto, al abordar la violencia contra las mujeres, es esencial abordar también situaciones sistémicas, estructurales y culturales de poder, dominación y subordinación.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2020), la violencia contra las mujeres ocurre en todo el mundo. En 2020 se registró un número importante de mujeres víctimas de violencia a manos de sus parejas, lo que refleja el poder estructuralmente impuesto de los hombres sobre las mujeres. En concreto, en Asia se reportaron 18.600 feminicidios, mientras que en África se registraron 18.100.500 casos menos. En América, el total es de 7.300 mujeres asesinadas y víctimas de violencia de pareja, y en Europa, se reportaron 2.600 mujeres asesinadas en 2020, como se muestra en la Figura 1.

Figura 1

Mujeres asesinadas por su pareja en el año 2020



Nota: Tomado de ONUDC (2022)

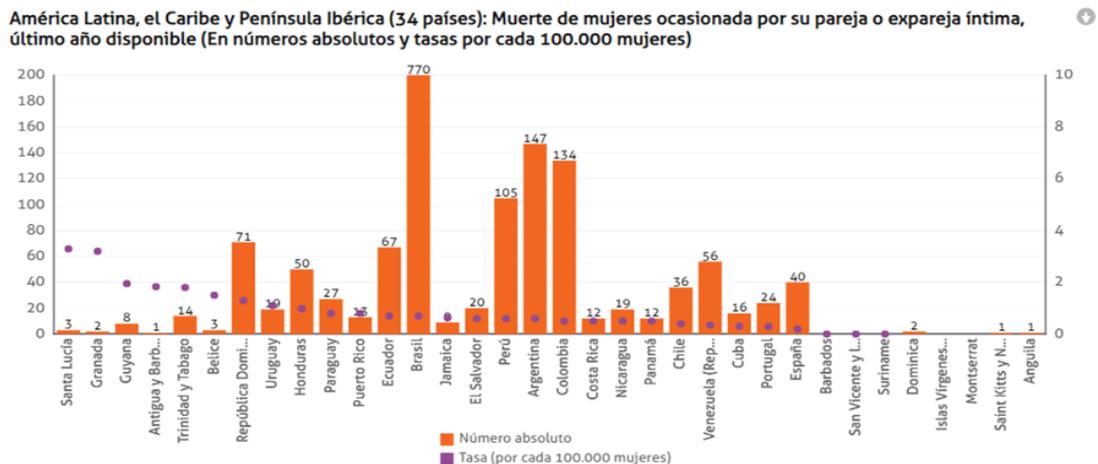
Lo anterior demuestra que la violencia contra las mujeres es una manifestación constante de falta de respeto e intolerancia por parte de las parejas románticas en todo el mundo, lo que resultó en un total de 47.000 víctimas asesinadas en 2020. Sin embargo, durante el análisis empírico de la violencia doméstica contra las mujeres, es necesario tener en cuenta datos sociodemográficos, características como edad, estado civil, nivel educativo, ocupación e ingresos económicos, así como comportamientos como el consumo de alcohol y drogas por parte de los hombres, ya que estos factores pueden influir directamente en las formas y frecuencia de la violencia (Cubillos, 2020). Si bien las conductas desiguales de poder constituyen un factor de riesgo general para que cualquier mujer sea tratada con violencia, es necesario un análisis de los vínculos de interacción familiar. Centrar la observación en la familia permite entender la violencia contra la mujer como un problema de comportamiento individual masculino, derivado de un desequilibrio de poder entre los cónyuges.

En relación con lo anterior, las Naciones Unidas (ONU, 2023) reportan que 736 millones de mujeres, o 1 de cada 3, han sido sometidas a violencia física o sexual en algún momento de sus vidas. Esto demuestra que la violencia contra las mujeres es un problema que afecta a gran parte de la población, independientemente del lugar, edad o condiciones del agresor, y refleja su impacto en la convivencia diaria. La violencia perpetrada por parejas románticas pone de relieve la desigualdad de género y muestra cómo las actitudes, normas y prácticas de comportamiento perpetúan este problema en todo el mundo.

En América Latina, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2023), la violencia contra las mujeres es más prevalente en países como República Dominicana y Uruguay, con tasas de 1,3 y 1,1 asesinatos por cada 100.000 mujeres, respectivamente. El promedio regional es de 1 mujer por cada 100.000, lo que indica que un gran número de mujeres ven su futuro y su calidad de vida seriamente afectados por la violencia, llegando incluso al homicidio. En la figura 2 se ilustra estos datos:

Figura 2

Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex-pareja íntima



Nota: Tomado de Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2023)

Al respecto, la ONU (2016) destaca que la impunidad es un factor clave en la perpetuación de la violencia contra las mujeres. Las sociedades perpetuarán la aceptación y tolerancia de estos actos de violencia contra las mujeres y niñas, mientras persista la impunidad. Requena (2017) explica que en Bolivia las estadísticas y las noticias diarias muestran altos índices de denuncias por violencia doméstica, de la cual las mujeres son las principales víctimas. Bolivia ocupa el primer lugar en violencia física y el segundo en violencia sexual contra mujeres de 15 a 49 años, lo que refleja una grave violación de los derechos de las mujeres y el respeto a sus vidas.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Información y la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (INEI, ENDES, 2017) reportan que el 65.4% de las mujeres en el Perú han sufrido violencia, enfatizando que la violencia ejercida por la pareja sentimental es un problema permanente que afecta no sólo la víctima, sino toda la unidad familiar. Asimismo, Goyas et al. (2018) indican que en México siete mujeres son asesinadas cada día, lo que convierte a este país en uno de los miembros del G20 donde las mujeres carecen de mayor protección, después de India, Arabia Saudita, Indonesia y Sudáfrica.

En Colombia, una encuesta de ONU Mujeres (2021) realizada a más de 1.200 mujeres encontró que la violencia contra las mujeres está generalizada. El 63%, o 6 de cada 10 mujeres, dijeron que ellas o alguien que conocen habían experimentado algún tipo de violencia, como violencia física, acoso sexual, aislamiento forzado o abuso verbal. Además, el estudio encontró que una de cada cinco mujeres (20%) informó de un aumento en los conflictos domésticos durante la pandemia de COVID-19, y dos de cada cinco (43%) señalaron que los abusos durante el brote se han vuelto más comunes.

Los efectos del COVID-19 varían en tipo y gravedad según los factores demográficos, conductuales y socioeconómicos analizados en la investigación. Este estudio sugiere que la sensación de seguridad personal de las mujeres en Colombia, tanto dentro como fuera de sus hogares, influyó directamente en su bienestar mental y emocional. Los factores vinculados a estos sentimientos afectan el bienestar general, incluidos los conflictos familiares y las experiencias de violencia, que tienen un impacto significativo en su bienestar general (ONU Mujeres, 2021).

Al respecto, el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (2020) informó que entre enero y septiembre se registraron 36.626 incidentes de violencia contra las mujeres, de los cuales 27.327 fueron perpetrados por sus parejas amantes. Esto significa que el 80% de los homicidios de mujeres se debieron a la violencia perpetrada por su pareja.

Según los datos más recientes del Observatorio de la Mujer Colombiana de la Consejería Presidencial para la Igualdad de la Mujer (2020), en el país se registraron 176 feminicidios, un aumento del 6,3% respecto al año anterior, llegando a 187 casos en 2020. Esto equivale a aproximadamente una de cada 100.000 mujeres es víctima de este delito. Los feminicidios representaron el 13,8% del total de muertes violentas de mujeres en 2019, aumentando al 16,1% en 2020. A nivel municipal, Güepsa (Santander), Ubaque (Cundinamarca), Guayatá (Boyacá), Gutiérrez (Cundinamarca) y Barranca de Upía (Meta) tuvo los índices más altos de violencia contra las mujeres en 2020, con puntajes superiores a 40 en el Índice de Violencia Contra las Mujeres (UVI). Respecto a 2019, municipios como Guayatá (Boyacá), Gutiérrez (Cundinamarca), Güepsa (Santander) y Puerto Santander (Norte de Santander) experimentaron incrementos de más de 30 puntos en el IUV, mientras que Tello (Huila), Santa Sofía (Boyacá), El Guacamayo (Santander), Trinidad (Casanare) y Tarso (Antioquia) presentaron caídas superiores a los 20 puntos.

Por lo tanto, la literatura sobre los factores e impactos personales, familiares y sociales de la violencia contra las mujeres en Colombia es limitada. Es, por tanto, crucial estudiar y analizar las variables significativas relacionadas con esta problemática, como son las características multigeneracionales de los agresores, la violencia contra las mujeres como problema relacional y la desigualdad en el acceso y uso de los recursos dentro del hogar, además de la influencia del poder en las relaciones románticas.

Aún queda mucho por hacer, porque la única manera de comprender plenamente la violencia contra las mujeres es considerar todas sus variables. Este problema social afecta diversos aspectos de la vida de las mujeres y se origina en las estructuras sociales y familiares, produciéndose aprendizajes profundos en el hogar, en la educación y en otros entornos. A medida que estas estructuras cambian y se nos enseña, desde la infancia y a través del ejemplo familiar, que existen múltiples formas de resolver los conflictos, podemos avanzar hacia una sociedad en la que hombres y mujeres rechacen la violencia y construyan relaciones más equitativas y justas (Medina et al., 2006).

1.1.1. Pregunta problema.

En este sentido es pertinente preguntarse ¿Cuáles son los factores asociados a la probabilidad de que una mujer se encuentre en un escenario de violencia por parte de su pareja sentimental?

1.2. Objetivo.

1.2.1. Objetivo General

Identificar los factores asociados con la violencia en contra de la mujer por parte de su pareja sentimental en el periodo 2019 a 2023, en tres municipios del departamento de Cundinamarca - Colombia.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer los factores de riesgo que inciden en las formas de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental.
- Establecer los factores protectores que inciden en las formas de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental.

1.3. Justificación.

Teniendo en cuenta la problemática expuesta, la violencia contra la mujer es un fenómeno que trasciende todos los escenarios en los cuales puede estar inmersa, como lo son el familiar, político, religioso, social, académico, etc.; de tal manera, en el presente apartado se expondrán las razones por las cuales es importante y trascendental el estudio del fenómeno para contrarrestar efectos o consecuencias nocivas para la víctima. Primero, la cantidad de investigaciones acerca del tema es escaso, quedándose sin haberse dado aún respuestas definitivas sobre la naturaleza y las causas del problema (Castro y Riquer, 2003).

A nivel internacional, según datos extraídos de la OMS (2013), aproximadamente tres de cada diez mujeres han sufrido violencia física o sexual por parte de su compañero. La reportada en América es similar, alcanzando el 29.8 %, superando a países como África, Oriente Medio y Asia sudoriental con 37% (Enríquez et al., 2019).

En el ámbito nacional, de acuerdo con la revisión documental de investigaciones realizadas en Colombia, no se ha logrado aportar un resultado de forma articulada con la investigación científica porque se han centrado en obtener productos que permitieran la visibilización para la denuncia pública y política del fenómeno, y no en procurar conocerlo a profundidad. Entre ellos, algunos autores como Castro y Riquer (2003), establecen que se encuentran sistematizaciones realizadas por Bedregal et al., 1991; Duarte, 1992; Rojas, 1991; Saucedo, 1991; Silva, 1986; menciona además que, los primeros estudios sobre esta prevalencia de la violencia contra la mujer fueron llevados a cabo por Bedolla, 1987; Granados, 1996; Larraín & Rodríguez, 1993; Profamilia, 1990; Ramírez & Uribe, 1993; Valdez & Shrader, 1992.

Segundo, en un estudio multipaís sobre la salud de la mujer y violencia doméstica realizado por la OMS (2005), se recoge información de 10 países, confirmando que la violencia provocada por la pareja coadyuva al deterioro de la salud femenina. Este estudio determinó que existe una influencia de los factores sociodemográficos como la edad, el estado civil de la pareja y el nivel de educación, sobre la prevalencia del maltrato; dicha conclusión pone de manifiesto la interrelación de dichos factores para aumentar o reducir el riesgo de que una mujer pueda ser víctima de violencia a manos de su pareja. De igual modo, en otras investigaciones se evidencia la ausencia de convergencia de los factores que inciden en la reiteración de la violencia contra la mujer para así, profundizar en una propuesta efectiva ya sea de parte de la psicología, la sociología, la filosofía o el derecho, de modo que se mejoren las actitudes y formas de comportamiento de parte del individuo violento.

Dado que, la ausencia de conocimiento y propuestas de resolución sobre la violencia contra la mujer incrementa el fenómeno y dificulta la comprensión del mismo, es indispensable que se construyan análisis que pretendan su reducción y, sobre todo, la identificación de casos que se sigan presentando para evitar la impunidad sobre dichas formas de violencia. De tal modo, al no

tener un material constitutivo de conocimiento conectado multidisciplinariamente, donde se evidencien los factores reales y objetivos asociados a la práctica de este fenómeno, no se logrará un impacto en el desarrollo de políticas públicas, pese al interés del Estado colombiano de eliminar la violencia contra la mujer.

Tercero, la violencia contra la mujer se ha convertido en una violación grave de los derechos humanos que impacta significativamente la familia que la padece, la sociedad en donde se desarrolla y, por ende, hace parte del país en donde se originan. Siendo así, el Estado debe asumir altos costos asociados, que van desde el aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, lo que, a su vez, impacta en presupuestos públicos nacionales, obstaculizando al desarrollo de todo el país. Por consiguiente, el presente proyecto es importante puesto que permite profundizar el tema de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental, en relación con los factores que determinan su incidencia, para crear una conciencia que propenda por la eliminación dichas actitudes, cambiándolas por formas de respeto y tolerancia dentro de la pareja y sus familias.

Cuarto, la violencia contra la mujer es una problemática presente en escenarios familiares, evidenciando con ello la existencia de relaciones de poder entre los hombres y las mujeres; de acuerdo con Bermúdez y Solís (2021) la vulneración de derechos humanos contra la mujer desde acciones de violencia constituye una realidad de desigualdad y estructura de poder del hombre sobre la mujer, que afecta sin duda la salud mental y el desarrollo de la familia. Siendo así, el análisis y el aporte a la discusión de escenarios y datos específicos de violencia contra la mujer conforma diálogos de reconocimiento de parte de la mujer sobre sus derechos y el amparo del conocimiento de la ley para así establecer pautas de comportamiento y respeto en el escenario familiar; para ello, también es fundamental que se vinculen a todas las personas sin excepción en la generación de acciones de paz y de respeto por la diferencia y el género femenino.

Por tanto, la construcción de espacios investigativos y de visibilidad de la violencia contra la mujer es fundamental para conformar escenarios de respeto y de igualdad entre géneros; de tal modo, la realización del presente proyecto constituye un aporte a la discusión de las consecuencias e impacto que tiene para el bienestar social y la reincidencia de comportamientos violentos contra la mujer por parte de su pareja sentimental. Ante ello, resulta imprescindible reconocer la importancia de la erradicación de violencia en la estructura familiar, puesto que irrumpe con el desarrollo cultural, e impregna en los individuos perspectivas y acciones alejadas de la sana convivencia, las cuales se transmiten de generación en generación. En suma, el avance de la estructura familiar depende de la construcción de comportamientos de respeto y el accionamiento de prácticas de convivencia que ayuden a las nuevas generaciones a contrarrestar la violencia contra la mujer.

Capítulo 2. Marco Referencial.

2.1. Estado del arte.

Hasta el momento, se conceptualiza la violencia que puede darse en las relaciones de pareja, sin precisar distinción de sexo en la víctima; sin embargo, las prácticas sociales y culturales han mostrado las relaciones de poder existentes; al respecto, Ruiu (2013) establece que en las relaciones de pareja, cualquiera de sus miembros puede considerarse como una víctima, pero que las estadísticas dan a la mujer como la más proclive a ser víctima, teniendo una alta según los informes sobre violencia doméstica de la Corte Suprema de Justicia de Argentina; y que justamente ello se da por la relación de poder que existe entre hombres y mujeres y la subordinación a la que se ve sometida la mujer por parte de su pareja sentimental.

En los hallazgos empíricos de la investigación realizada por Deere y León (2020), donde se analizó información de la encuesta sociodemográfica y salud 2015, se pudo observar que la tasa más alta de violencia contra la mujer se da en los procesos de divorcio, que precisa la violencia contra la mujer, que indistintamente cual sea su forma de perpetración es una de las causas de ruptura de la relación sentimental. Además, este autor considera que las mujeres que tienen una relación de unión libre reportan índices altos de violencia, indistintamente del tipo, frente a las mujeres casadas; con lo anterior se muestra que las mujeres que están en unión libre están más expuestas a sufrir cualquier tipo de violencia por parte de su pareja, siendo la unión libre una variable determinante en la violencia contra la mujer. En diálogo con ello, Arias (2022), expresa en su investigación la importancia de indagar sobre los factores sociodemográficos que inciden en que la mujer sea víctima de violencia por parte de su pareja, citando autores que con sus estudios respaldan su posición, entre ellos Hernández (2017) que realiza una investigación con 379 mujeres de 14 a 50 años en Colombia para la identificación de las características sociodemográficas y la

violencia en víctimas por parte de la pareja, lo cual dio como resultado que la violencia contra la mujer es un problema que interviene factores como el vínculo que dan sostenibilidad a escenarios de violencia y la reproducción de los mismos. También señala al autor Narváez et al. (2021), quien establece que existe relación entre factores como el físico, el psicológico, las tipologías familiares y elementos de sexo y nivel económico que se identifican en la etapa del noviazgo; así mismo, señala la ocupación y estado civil como un aspecto importante para tenerse en cuenta dentro de la dinámica del comportamiento social de la pareja, y con ello la violencia que recibe la mujer por parte de su pareja pase de ser familiar a ser social, o que, en efecto, sea visto como una problemática de salud pública.

En este sentido, Armijos y Carrillo (2023) también menciona la importancia de conocer los aspectos sociodemográficos, por ello explica que la violencia en las áreas urbanas es más frecuente sobre todo a causa de las dinámicas de sumisión y miedo que presentan las mujeres rurales, puesto que se invisibilizan escenarios de violencia en dichas zonas. Equitativamente manifiestan que en los resultados arrojados en su investigación se puede observar que existe una asociación muy significativa entre la prevalencia de la violencia contra la mujer y las variables de educación y empleo. Y que, los mayores niveles de violencia se dan en las mujeres con dependencia económica, mujeres casadas o en unión libre, con bajo nivel académico o empleos precarios. En suma, los factores sociodemográficos y psicosociales son de gran importancia para indagar aspectos que inciden en formas reiterativas de violencia hacia la mujer como víctima de su pareja, de manera que se conozca el origen de las desigualdades de género que vienen históricamente construyendo así relaciones de poder entre hombres y mujeres.

La revisión de la literatura identificó varios estudios sobre la violencia contra las mujeres, incluidos aquellos que abordan la violencia perpetrada por sus parejas románticas o exparejas, así como aquellos en los que las mujeres son sometidas a violencia debido a su género. La

investigación se observó particularmente en el municipio de Cundinamarca, el cual es particularmente afectado por la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas románticas, como lo destacan las últimas cifras del Observatorio de la Mujer Colombiana de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2020), mencionadas anteriormente.

Según el estudio titulado “Creencias distorsionadas sobre la violencia contra las mujeres entre docentes en formación colombianos” (Bonilla y Rivas, 2019), refiere que la violencia contra las mujeres es un problema social y de salud pública que afecta a nivel mundial. Este artículo de investigación examina creencias distorsionadas sobre los roles de género y la violencia doméstica contra las mujeres. Entre los hallazgos, el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre las Mujeres y el Uso de la Violencia (IPDMUV) encontró correlación con el sexismo ambivalente y los mitos del amor romántico, que asocian el amor con el abuso. Tanto en hombres como en mujeres, los resultados indican que al haber mayor número de sesgos cognitivos, es directamente proporcional a una mayor aceptación del sexismo y mitos románticos, mostrando una correlación positiva entre estos constructos.

Estos resultados sugieren que las creencias evaluadas por el IPDMUV tienen un carácter sexista (Ubillos et al., 2017), dado que el sexismo está vinculado a mitos del amor romántico (Bonilla y Rivas, 2018; Rodríguez et al., 2013; Rodríguez et al. 2015). En cuanto a las diferencias basadas en el género, observamos la fuerte correlación entre la tolerancia a la violencia y el sexismo hostil entre los hombres, mientras que entre las mujeres esta correlación es débil. Además, se observa una correlación significativa entre los hombres y el mito de la relación entre amor y abuso, mientras que entre las mujeres no se encuentra dicha correlación.

El estudio de grado "Narratives of Women Victims of Domestic Violence in the Municipality of Subachoque, Cundinamarca" (Ortiz y Leiva, 2021) aborda el tema considerando que la violencia intrafamiliar constituye un problema de salud pública que se manifiesta a través

de agresiones físicas o psicológicas que afectan la integridad personal, la salud mental, sexual y reproductiva de las mujeres. A pesar de que Colombia cuenta con una ruta de atención para mujeres maltratadas, un gran número de ellas desisten de continuar con los procedimientos. Por lo tanto, este estudio analiza los impactos en las mujeres que han experimentado violencia intrafamiliar en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, basándose en sus experiencias, lo que permite identificar y entender cómo esto afecta su autonomía, así como interpretar los cambios personales, familiares y sociales que experimentan.

La monografía titulada "Efficacy of Women's Violence Prevention: Effectiveness in the Municipality of Ricaurte - Cundinamarca in the 2016-2019 Four-Year Period" (Acevedo et al., 2021) tiene como objetivo examinar la efectividad de la política pública implementada en el municipio de Ricaurte, conocida como "Por un Ricaurte libre de violencia y discriminación". Esta política se basa en estrategias de intervención sectorial y multisectorial, así como en el fortalecimiento institucional a través del programa "Fortaleciendo el tejido social" y el subprograma "Mujer Ricaurte líder y emprendedora". El análisis realizado reveló la necesidad de abordar la vulnerabilidad de las mujeres de Ricaurte en relación con la violencia de género, que está directamente relacionada con la falta de oportunidades, la ausencia de espacios de participación, las condiciones precarias para una vida digna, el bajo nivel educativo, la disminución de la autoestima y la falta de interés en participar en iniciativas de emprendimiento y asociatividad.

En el municipio de Ricaurte, durante el período 2016 a 2019 se observó un comportamiento relativamente estable en materia de violencia doméstica contra las mujeres, según los informes presentados, donde inicialmente se denunciaron 8 casos en 2016, seguidos de 6 casos en 2017 y 2018, y nuevamente 6 casos en 2019. Esto indica que los niveles de violencia doméstica no han aumentado en comparación con el año inicialmente considerado; sin embargo, la disminución no fue significativa, y en términos de efectividad de la política pública a favor de las mujeres, se

considera que ha sido parcialmente efectiva, ya que ha logrado prevenir un aumento en el número de víctimas de violencia doméstica, pero no ha logrado erradicar por completo la violencia contra las mujeres. Esto sugiere posibles deficiencias en la implementación de políticas públicas a favor de las mujeres y la igualdad de género. El número persistente de mujeres afectadas por esta forma de violencia podría deberse a la implementación incompleta de actividades y programas planificados en el marco de las políticas públicas, así como a deficiencias en la planificación y ejecución que podrían haber mejorado su eficiencia.

Para concluir, la investigación realizada por Martínez y Sáenz (2023) se centra en la implementación de la Ruta de Atención Mujer y Género en el municipio de Tocaima, Cundinamarca. Se propone una comprensión teórica y conceptual de la violencia contra las mujeres, definida como cualquier acto de violencia de género que causa o puede causar daño físico, sexual o psicológico a las mujeres. Esto abarca las amenazas de tales actos, así como la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado. Luego, se realiza un análisis de la estructura de la Ruta de Atención a la Violencia contra las Mujeres y de Género, con base en la Ley 1257 de 2008, considerando su integración con el plan de desarrollo del municipio y la política pública en materia de mujeres. y una especie de Tocaima.

Es fundamental reconocer la marcada presencia de la violencia en la sociedad, lo que resalta la necesidad de continuar fortaleciendo la efectividad de la implementación de la ruta de atención integral de la violencia contra las mujeres y de género. Esto implica asegurar un cumplimiento rápido y efectivo por parte de las entidades responsables, asegurando un apoyo adecuado a las víctimas para restablecer sus derechos (Martínez y Sáenz, 2023).

2.2. Marco Teórico.

2.2.1. Conceptualización de la Violencia contra la mujer.

La violencia es vista como un fenómeno extenso y complicado, ya que su significado varía según las interpretaciones de cada sociedad en relación a las conductas de las personas, pudiendo justificar o condenar su uso dependiendo de la situación (OMS, 2020). De acuerdo a lo señalado anteriormente, es importante destacar que en el marco de la violencia se encuentran algunos elementos centrales que logran identificar el consenso de lo que es el uso de la fuerza por parte de alguien, definido como “daño”, así como de recibir dicho daño, ya sea por una o varias personas, y de la intencionalidad del mismo; ya que, el obligar a la víctima a dar o hacer algo que no quiere, como en el caso de la violencia física, o hacer daño a alguien intencionalmente mediante el uso de amenazas, constreñimiento o coacción psicológica.

En este sentido, Toro (2013) afirma que, la coacción puede incluir el uso de la fuerza en diversos grados: física, mental, extorsión, amenazas de lesión física, despido de la víctima o el obstaculizarle el alcance del puesto de trabajo deseado, también puede ocurrir cuando la persona agredida no tiene la capacidad de consentir o disentir frente a la relación íntima, por ejemplo, porque está bajo la influencia del alcohol, drogas, dormido o por circunstancias mentales inexplicables. Según Martínez (2016), la intencionalidad en la producción del daño puede pensarse en situaciones en las que no es la producción del daño lo que importa, sino la obtención de lo que resulta de dicha violencia; los motivos generales y el para qué de la violencia que se insinúa con la idea de obligar a las víctimas a dar o hacer algo que no quieren.

El entorno en el que se la violencia se presenta es restringido a nivel espacial y temporal, en cuanto a la visión del contexto en el que se puede observar la acción violenta (Martínez, 2016) Aunque la violencia puede manifestarse en diversos entornos como el escolar, el hogar, el trabajo

o la vía pública, lo fundamental en su definición es la acción de una persona sobre otra. Por tanto, las particularidades del contexto solo se consideran como el marco donde ocurre dicho acto.

2.2.1.1. Perspectiva Filosófica. Para conceptualizar desde la filosofía, Jiménez (2014) define que la violencia ha sido entendida como una característica cultural del hombre, bajo la cual éste es violento por naturaleza; como lo indica el autor Fernández (2015) al referirse a lo manifestado por el filósofo Hobbes, la tendencia del hombre a dañar es innata, y las causas del conflicto que tienen sus raíces en la misma naturaleza humana son resumidas en lo que es la competencia, la desconfianza y la gloria.

Caso contrario a lo que expone el filósofo Rousseau (s.f), quien describe en su obra el contrato social, que el hombre nace bueno pero la sociedad lo corrompe; explicando así, que la naturaleza del hombre es ser bueno, pero se hacen violentos por la sociedad que lo acoge. Por lo que la violencia también puede ser infundida.

Con base en lo anterior, Beller (2010) menciona que, las afirmaciones de Rousseau pretenden explicar los orígenes y caminos de la violencia que se dan a partir de los llamados factores situacionales en los cuales se desarrolla la personalidad humana y que son determinantes de la violencia y agresión humana. Es decir, las manifestaciones de violencia ejercidas por el hombre sobre la mujer se originan en relación con factores de la cotidianidad que se integran a la personalidad del individuo, a sus formas de pensar y de actuar y sin duda, las cuales recaen sobre los individuos que le rodean mediante agresiones o formas de violencia.

Al respecto, la teoría de la frustración y aprendizaje disposicional de Baquero y Gutiérrez (2007) en donde el ser humano quiere siempre alcanzar el éxito y lograr sus metas, y constantemente está persiguiendo nuevos objetivos que aumentan su motivación; pero cuando no

las consigue, el fracaso o la no obtención de esa motivación lo lleva a la frustración, que es un estado depresivo o negativo, que puede llegar a tener sus orígenes en el campo biológico de los seres humanos.

En la misma línea, se encuentra una hipótesis inicial de la frustración - agresión que surgió en 1939 a través de un estudio publicado por el Instituto de Relaciones Humanas de la Universidad de Yale, en donde sus psicólogos hicieron parte de la construcción de esta teoría, como lo fue John Dollard quien afirma que, la agresión siempre se da como resultado de la frustración, pues al no ser suficiente la frustración, se convierte en una condición necesaria para la agresión y siendo la agresión el resultado de bloquear o frustrar los esfuerzos de una persona para alcanzar una meta.

2.2.1.2. Perspectiva de la Justicia. Para comprender mejor, la justicia se define desde la teoría de Rawls (1971) como *la capacidad moral del individuo para juzgar cosas justas* y con ello, apoyar juicios en razones y conformar acciones; desde tal perspectiva, la violencia es lo contrario a actuar desde una corte moral, jurídica o política, ya que es el resultado de la voluntad de cometer o sufrir un acto de violencia. Siendo así, se puede dar de forma pasajera o mantenida en el tiempo junto con sus consecuencias, llevadas a cabo bajo el nombre de la ley o por hombres pacifistas, de bien o de justicia.

Aunado a ello, Caponnetto (2018) define que la violencia es una fuerza que se ejerce en contra de la naturaleza del individuo y el orden social y moral que establece formas de convivencia y respeto al otro; de este modo, ahonda en la existencia de dos pasiones conocidas que son el odio que viene del deseo y la ira del enojo o irritabilidad, las cuales, guiadas fuera de la razón, irrumpen con el orden social.

Para establecer la diferencia entre conflicto y violencia, Navarro (2013) explica que el conflicto se considera la máxima fuente de poder y, al mismo tiempo, el medio más efectivo para adquirirlo; de ahí, el conflicto violento es inevitable y se puede experimentar en todas las relaciones

entre personas. Dado que se origina en la violencia y el poder, solo puede ser resuelto mediante el ejercicio violento del poder.

Se representan en los continuos enfrentamientos entre lo personal, llegando a abarcar todas las dimensiones de la persona, en donde las ideas se contraponen a sus intereses. Estas ideas, generan relaciones de violencia debatiendo quien es el más fuerte. A esto se contrapone Weber (1982), quien considera el conflicto como un proceso de transformación selectiva, aunque su objetivo último es mantener la estabilidad de la estructura social.

2.2.1.3. Perspectiva Sociológica. De acuerdo con Briceño (2016) la violencia desde la sociología centra su foco de atención en las víctimas y se dedica a comprender las circunstancias que involucran a los jóvenes, a los hombres y los individuos pobres en escenarios de violencia y las razones por las cuáles estos son victimizados. Siendo así, la violencia entendida desde la perspectiva sociológica pretende interpretar las causas y los orígenes de la violencia en entornos de pobreza para entonces definir procesos de reconocimiento de dichos conflictos de violencia. En diálogo con ello, la violencia desde la sociología se refiere al conjunto de actividades humanas destinadas a ocasionar un daño o perjuicio, físico o psicológico, de uno o más individuos (Maddaloni, 2016) es decir, la perspectiva sociológica se centra en el daño causado a las víctimas y las situaciones que conforman escenarios repetitivos de violencia y que se expresan en la sociedad y en la cultura, afectando su bienestar.

Al respecto, Bourdieu y Passeron (2001) desde la sociología definen la violencia simbólica que se refiere a los procesos mediante los cuales las personas construyen perspectivas e ideologías de grupos de poder y que, sin duda, se transmiten a través de las sociedades y las culturas. Así, se busca reconocer los escenarios reiterativos de la violencia y formas de transformar acciones violentas ocasionadas por daños físicos, psicológicos, morales a la mujer o a sus pertenencias;

dicho de otro modo, el punto de vista sociológico considera la interpretación de circunstancias o factores que propician la violencia puesto que esta se manifiesta reiteradamente en las mujeres.

Por otra parte, Corradi (2016), da una aproximación a la sociología de la violencia, dónde señala que la violencia y el uso de medios violentos y su justificación, son una respuesta moralmente inaceptable porque agrede la frágil condición de lo humano. En este sentido, la violencia opera una dimensión sociocultural y otra estructural; esto es lo que considera Galtung (1990) en su modelo teórico, donde tiene en cuenta las actitudes, en las que se desarrolla una violencia sociocultural; el comportamiento, donde se desarrolla una violencia directa; y el contexto, donde se desarrolla una violencia estructural; siendo de estas, la violencia directa la única visible.

Reforzando la perspectiva del filósofo Rousseau (s.f), se menciona en este contexto sociológico a Cornell Montgomery, un autor del siglo XIX cuya teoría inicial sobre el origen de la violencia adoptamos. Montgomery habla del aprendizaje social, el cual se desarrolla a través de cuatro etapas principales: el contacto cercano, la imitación de figuras de autoridad, la comprensión de conceptos y el comportamiento del modelo a seguir. Este proceso también es conocido como aprendizaje vicario, aprendizaje observacional, imitación, modelado o aprendizaje cognitivo social, y se define como el proceso de aprendizaje que tiene lugar en una situación social que involucra al menos a dos personas. En este enfoque, se enfatiza que la retención, la reproducción y la motivación son los tres requisitos necesarios para que las personas aprendan y modelen su comportamiento.

2.2.1.4. Perspectiva Antropológica. De acuerdo con Herrera (2017) la antropología ofrece herramientas para comprender la naturaleza estructural y moldeadora de la violencia, tanto a nivel interpersonal como colectivo, de modo que se define como un fenómeno invisibilizado y silenciado. Siendo así, la antropología aporta a la práctica de visibilización de fenómenos de violencia que permitan a los individuos vincularse con las sociedades locales para la mejora de las problemáticas de violencia mediante estrategias de cambio. Dichas perspectivas de solución se

enfocan desde la antropología en romper ciclos de violencia y atender el quiebre de la violencia estructural, reconstruyendo así políticas con apoyo del gobierno nacional, de manera que sean efectivas y significativas para distintas poblaciones.

Desde la perspectiva de Rosemberg (2014), la violencia es un medio para lograr un fin que en el mundo se traslada a la lucha económica y política de sostener el sistema de dominación; de manera que, atendiendo la mirada antropológica de la violencia, esta se construye históricamente afectando de generación en generación la calidad de vida y bienestar de los individuos, introduciendo a cambio de ello, escenarios de conflicto y luchas de poder. En este sentido, la violencia tiene un carácter estructural que se constituye mediante la reproducción de condiciones de pobreza y marginalidad en amplios sectores de la población (Herrera, 2017); entonces, el sentido antropológico devela herramientas para descubrir los elementos de la organización de las sociedades, las relaciones tradicionales y las formas de comunicación interpersonal, lo cual indica la reproducción de símbolos o patrones de comportamiento.

A juicio de Trujillo (2009), los antropólogos han trabajado la violencia mediante el análisis de su carácter fundador, es decir, desde el inicio de toda sociedad o civilización se dan etapas que incurren en violencia, que una vez desarrollada, toma forma en sus nuevas creaciones como técnicas, normas, ritos; pasando a ser una fuerza creadora y no destructora, relacionándose de manera estrecha con el poder, el orden y el cambio social. Dicho de otro modo, desde esta mirada antropológica, la violencia se percibe como una dinámica de poder enraizada en un contexto histórico y cultural particular, lo que implica que sus interpretaciones varían según el tiempo y el lugar donde se manifieste. Así vemos, como la antropología refuerza la idea de que cada cultura tiene sus propias directrices para ejercerla y valorarla, desde la negociación, estableciendo un que, como, cuando y donde, con lo que respecta a medios simbólicos y las normas sociales.

2.2.1.5. Perspectiva de la Salud Pública. Desde la perspectiva de la salud pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó en 2003 el Informe Mundial sobre la violencia y la salud, con el propósito de establecer enfoques de análisis e intervención respecto a este fenómeno social. En este informe, la OMS define la violencia como el uso intencional de la fuerza o poder físico, en acto o amenaza, contra uno mismo, otra persona o comunidad, que cause o tenga alta probabilidad de causar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Además de ser un problema de salud pública, la violencia también tiene implicaciones en los derechos humanos, ya que puede ocasionar complicaciones en la salud mental, reproductiva y sexual.

De acuerdo con Lafaurie (2019) la violencia desde la salud constituye un fenómeno de desigualdad en la estructura intrafamiliar, marcada por formas de violencia y ausencia de vínculos de responsabilidad que sean sólidos para la continuidad del bienestar colectivo; específicamente, la violencia psicológica conforma una afectación significativa para la estabilidad emocional de la mujer y sus condiciones de vida. Por tanto, es fundamental para los profesionales de salud la atención temprana de entornos violentos en las relaciones de pareja, para así disminuir consecuencias irreversibles, que, sin duda, afectan la convivencia y derechos fundamentales como la vida, la salud y el bienestar personal.

Es esencial destacar que la violencia afecta a todos los grupos y estratos sociales, debido al deterioro gradual de los lazos afectivos dentro de las familias. Esto repercute tanto en las mujeres como en cualquier otro miembro del hogar, incluidos niños, adolescentes y adultos mayores. En el caso específico de los niños, no solo son espectadores de la violencia dirigida hacia sus madres, sino que también son víctimas de ella. El impacto en los niños es especialmente perturbador, ya que afecta su bienestar emocional, crucial para su desarrollo personal adecuado, así como su sensación de seguridad y confianza en el mundo y en las personas que los rodean. Este impacto es

aún más significativo cuando el agresor es su propio padre, una figura central y de referencia para el niño, y cuando la violencia tiene lugar dentro del propio hogar, que debería ser un lugar de refugio y protección (Hernández y Limiñana, 2005).

Ahora bien, Ruiu (2013) define desde la investigación de Walker (1979) la Teoría del ciclo conyugal violento, la cual se divide en tres etapas: la primera de ellas es *la acumulación de tensiones de la pareja* y hace referencia sobre aquellos desacuerdos que surgen por causa de la convivencia en pareja y que con el paso del tiempo van adquiriendo más fuerza y teniendo matices de agresividad más altos; el segundo, es *la eclosión aguda de violencia por parte del abusador*, en este aspecto se habla de la acumulación, con el paso del tiempo, de todo lo que ocurre en la primera fase, hasta su desencadenante que es el hecho violento; y el tercero y último es la luna de miel o amor repentino, este punto trata sobre el arrepentimiento del agresor por la conducta realizada en la segunda fase, es decir, por el hecho violento, que también es conocida como el estadio de la reconciliación. Es de precisar que, con el paso del tiempo nuevamente se da el ciclo de la violencia y que cada vez que surge tiende a ser más fuerte, y que de acuerdo con Ruiu (2013), esta teoría no solo es aplicable a la relación conyugal, sino que también a las uniones de hecho.

2.2.2.1. Ámbito educativo. Desde esta perspectiva, Dulcey (2010) argumentó que la violencia contra la mujer dentro de la pareja se ha convertido en una preocupación global, debido a que reduce la capacidad de las víctimas de contribuir productivamente a sus familias, la economía y la vida pública; al tiempo que reduce el nivel educativo, la movilidad social y el potencial innovador de las mujeres, sus hijos e incluso de los propios perpetradores de la violencia. Su estudio proporciona información valiosa sobre la dinámica entre el nivel educativo de las mujeres víctimas, y de sus parejas; y de la violencia contra la mujer en Colombia; puesto que, se puede observar que las mujeres con educación superior experimentan abusos menos severos por su pareja o expareja,

aproximadamente el 70%, siendo las mujeres que no han completado la escuela secundaria las más afectadas. La proporción de este tipo de ataques son aproximadamente del 82% (Dulcey, 2010).

De este modo, es claro que cuando la mujer o pareja ocupa cargos profesionales o administrativos, los incidentes de abuso a lo largo de la relación son menos frecuentes (Dulcey, 2010). Pero, según Román et al. (2009), no existe una conexión clara entre la educación o la situación económica de una mujer y su riesgo de ser violentada, así que, el simple hecho de aumentar los niveles de educación y de ingresos, no conduce necesariamente a una disminución de la violencia contra las mujeres. En este sentido, la educación no puede verse como un factor que promueve o inhibe la violencia en el hogar, ni puede considerarse la causa directa de la misma; en cambio, la frase *violencia contra las mujeres* implica una dinámica de poder en la que la intención es dominar a quienes resisten por medios violentos, perpetuando así la desigualdad de género.

En su trabajo toman como estudio, datos del estado de Sonora México, para analizar la relación que tienen distintas formas de violencia hacia las mujeres, con dos indicadores frecuentes del desarrollo; la escolaridad y el ingreso de las mujeres, considerados fundamentales, para avanzar en el desarrollo de las comunidades y la equidad de género, dado que, para tener acceso a empleos mejor remunerados, se requiere de mayores conocimientos y habilidades para avanzar hacia su autonomía y fortalecer su capacidad para enfrentar la violencia. Sus resultados muestran que no existe un patrón claro en la relación entre las dos variables explicativas (nivel educativo e ingreso económico) y sus diferentes formas de violencia. Sin embargo, el hecho de que exista violencia en diferentes niveles educativos muestra que el papel emancipador de violencia, que se le atribuye a la educación poco se logra, posiblemente porque las habilidades críticas de los educandos no son estimuladas en la práctica educativa (Román et al., 2009).

Para continuar, Hernández (2019) planteó una perspectiva similar al expresar que no está claro si medidas como promover la autonomía y el liderazgo de las mujeres son eficaces para disminuir la vulnerabilidad femenina y prevenir la violencia en sus relaciones. Aunque las mujeres con educación o que contribuyen económicamente al hogar pueden tener un estatus más elevado en la familia y ser menos propensas al abuso por parte de sus parejas, también se espera que, debido precisamente a su nivel educativo y situación laboral, enfrenten desafíos. El empoderamiento percibido dentro de la familia puede ser visto como una amenaza a la hegemonía masculina, lo que a su vez aumenta el riesgo de violencia. En este sentido, el resultado final puede ser ambiguo.

Para Safranoff (2017), la educación de las mujeres se considera un recurso protector, dado que las mujeres más educadas corren menos riesgo de sufrir violencia; y las capacidades de los recursos confieren refuerzo social; esta perspectiva resalta la relevancia de los recursos comparativos entre los integrantes de la pareja. Las mujeres que tienen menos recursos que los hombres, y la situación inversa, donde las mujeres tienen más recursos que los hombres, se destacan como factores de riesgo que las hacen más vulnerables a la violencia. Básicamente, el desequilibrio de recursos entre las parejas se considera un factor clave. Por tanto, la violencia de pareja está relacionada con el nivel de educación alcanzado por las mujeres; en ese sentido, un aumento en el acceso a la educación superior conduce a una disminución en la probabilidad de que las mujeres se conviertan en víctimas. De tal manera, las investigaciones muestran que las mujeres que no asistieron a la escuela o no completaron la escuela primaria enfrentan un riesgo del 35% mayor de abuso económico y emocional que aquellas que terminaron la escuela secundaria o un nivel superior. Es decir que las mujeres con menor nivel educativo también enfrentan el doble de riesgo de sufrir violencia sexual y física en comparación con aquellas que han completado la escuela secundaria o superior (Instituto Nacional de Mujeres, 2008).

Además, Safranoff (2017), analiza diferentes líneas de pensamiento en las que se muestra que las mujeres alcanzan un nivel educativo más alto que sus parejas tienen mayores probabilidades de sufrir abuso psicológico; al mismo tiempo, señala que cuando los hombres se sienten amenazados por el nivel educativo de la mujer, utilizan la violencia psicológica para recuperar su poder, mientras que las mujeres, por su educación superior, tienen suficiente poder en la pareja para evitar el abuso físico. Otro estudio de Díaz y Miranda (2010) indica que, las mujeres con empleo tienen mayores probabilidades de ser violentadas, en especial cuando su pareja está desempleada, o cuando el ingreso promedio de ella es superior al ingreso promedio de él.

Por otro lado, se ha observado que las mujeres con mayor nivel académico son las que menos violencia psicológica experimentan. Las mujeres con niveles educativos más bajos como secundaria básica e inferior tienen 3,7 veces más probabilidades de sufrir violencia psicológica que las mujeres profesionales. Esta diferencia, disminuye a medida que aumenta el nivel educativo. Asimismo, su investigación confirma que cuando una mujer tiene un nivel educativo superior al de su pareja, tiene más probabilidades de sufrir violencia psicológica. Este hallazgo parece surgir porque los hombres utilizan este tipo de abuso como medio para revivir el sistema tradicional de subordinación femenina, sistema que se vería amenazado, si las mujeres tuvieran mayores recursos educativos (Safranoff 2017). Sus hallazgos igualmente demuestran la necesidad de empoderar a las mujeres para que aumenten su independencia de sus parejas y así mejorar su bienestar, pues a medida que aumenta la autonomía en la mujer, la probabilidad de escapar de situaciones violentas es mayor (Puente et al., 2016), puesto que la educación formal implica decisiones, rupturas, opciones, riesgos y competencias que permitan a las mujeres aprender a negociar con autonomía sus relaciones conyugales y familiares (Román et al., 2009).

En el estudio multicéntrico de la OMS (2005) sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica, se investigó cómo diversos factores se relacionan entre sí para aumentar o disminuir el riesgo de que una mujer sea víctima de violencia por parte de su pareja. El análisis descriptivo se centró en el impacto de factores sociodemográficos como la edad, el estado civil y el nivel educativo en la incidencia del abuso. Se encontró que, en muchos contextos, niveles más altos de educación estaban asociados con una menor incidencia de casos violentos. En algunos entornos urbanos de Brasil, Namibia, Perú, Tailandia y Tanzania, se observó que el efecto protector de la educación parecía iniciarse cuando las mujeres cursaban estudios postsecundarios. Esto respalda la idea de que la educación tiene un efecto protector para las mujeres, independientemente de sus ingresos y edad. Es probable que las mujeres con mayor educación tengan más oportunidades para elegir a sus parejas y mayor capacidad para decidir si casarse o no, así como para negociar una mayor autonomía y control sobre los recursos del hogar y buscar ayuda cuando sea necesario (OMS, 2005).

Las mujeres con mayor nivel educativo tienden a recurrir más a procesos de atención institucional, familiares y de amigos en comparación con aquellas con menor nivel educativo, ya que la educación aumenta la probabilidad de buscar ayuda. Además, se observa que cuanto mayor es el nivel educativo, mayor es la estimación, lo que sugiere que el efecto protector no solo es positivo, sino que también se intensifica con niveles educativos más altos, ya que las mujeres adquieren conciencia de que la violencia no debe ser tolerada. Cuando las víctimas reconocen la necesidad de erradicar la violencia, se enfrentan a la decisión de buscar ayuda o resolver la situación por sí mismas (Hernández, 2019).

El hombre como pareja sentimental de la mujer desempeña un papel directo en los fenómenos de violencia en contra de ella, ya que se convierte en su agresor directo, dando lugar a cualquiera de las formas de violencia existentes. Como bien lo nombra Goyeneche et al. (2017), el

agresor es cotidianamente aquel que posee o tuvo algún tipo de relación marital o amorosa con la víctima, por lo cual, son identificados como su esposo, pareja sentimental, compañeros permanentes, novios, o cuando han roto su relación, son referidos como ex. Por consiguiente, la violencia contra la mujer determina causas estructurales; por ejemplo, la falta de un nivel académico a los integrantes del círculo familiar o de noviazgo, es decir, tanto a la mujer como al hombre; es así que, al revisar el nivel de escolaridad alcanzada por los agresores, la mayoría no han tenido una educación más alta que la secundaria, convirtiéndose dicha baja formación educativa en una de las herramientas de apoyo para las agresiones de pareja, ya que limita el acceso a la información acerca de las alternativas para que la ley propenda en hacer respetar y garantizar sus derechos. Esto lo corroboran autores como Buvinic (2008), quien menciona que hay una relación directa entre los bajos niveles de escolaridad de las víctimas y los indicadores de la alta incidencia de violencia de pareja. Así mismo, Goyeneche et al., (2017), hace referencia al nivel de escolaridad de las víctimas, donde expone que la más frecuente y común en ellas es el nivel de básica secundaria, seguido por la básica primaria y que la mayoría no alcanza un nivel superior de educación, es decir, un 59% no han cursado la básica secundaria y el 21% solo alcanzó a cursar la básica primaria.

Profundamente, Dulcey (2010) menciona que aquellos que cuentan con estudios superiores ejercen menos comportamientos abusivos en contra de la mujer, y aquellos que han completado la secundaria o la pareja (mujer) no se sabe el nivel de educación de él, son quienes mantienen un mayor acto abusivo contra ellas; por lo que se manifiesta contundentemente, que la educación superior tanto de la mujer, como de su esposo o compañero, es un factor protector de la violencia contra la mujer. En un estudio realizado por Fernández et al. (2019), sobre el agresor se identificó que un 47,9% fueron adultos jóvenes, un 77,1% tenían el grado de escolaridad de secundaria

completa. Por lo cual, su grado de instrucción no era muy alto y se confluía con la incidencia de convertirse en un agresor.

2.2.2.2. Ámbito psicosocial. En un nivel psicosocial, referente al actor agresor, Echeburua y Redondo (2010), mencionan que en algunos estudios se ha observado que los sujetos presentan un nivel de inteligencia por debajo de la media, así como una alta impulsividad. También hacen referencia a la limitación de un agresor en cuanto a su capacidad intelectual limitada, que puede llegar a favorecer la conducta agresiva en tres aspectos interrelacionados, los dos más importantes son, en un primer lugar las bajas habilidades intelectuales que propician dificultades escolares, y que terminan por contribuir a la deserción escolar temprana, siendo un factor desencadenante de alto riesgo en la violencia contra la mujer; y en segundo lugar, una menor inteligencia que hace que la persona tenga mayores dificultades psicosociales en general, que causen problemas diversos de comunicación y relación con otras personas, siendo limitante en su manejo de inteligencia emocional.

2.2.2.3. Ámbito cultural. El ámbito cultural, como lo menciona Dulcey (2010), tiene una alta incidencia en el tema de violencia, ya que se convierte en un compendio de valores, creencias, actitudes y representaciones culturales, que pueden llegar a reforzar, legitimar y prolongar la violencia contra las mujeres. Aquí encontramos los valores patriarcales que han dejado como consecuencia la aceptación social de la violencia, siendo parte legítima de una relación de pareja; así lo explica Castro y Riquer (2003) que este fue reducido a las características sociodemográficas como lo son la edad, el estado civil, el nivel de escolaridad, el oficio económico u ocupación y el porcentaje de ingresos, además de asumir conductas como el consumo de alcohol y drogas por parte del hombre agresor.

Por la misma línea, los autores Connell y Messerschmidt (2005) hablan de la masculinidad hegemónica que se refiere al ideal de ser hombre, con aspiraciones de poseer una identidad en

búsqueda de la aceptación social y el reconocimiento de poder utilizando patrones de conducta violenta y de cosificar el cuerpo de las mujeres. Algo muy parecido a la estructura del patriarcado, en donde no se respeta a la mujer como alguien con igualdad de derechos, sino que se le subyuga, sin darle posibilidad de semejanzas en el trato. Propiciando aún más la violencia en contra de la mujer por parte de su pareja sentimental.

2.2.3. Tipos de Violencia.

Actualmente existen diversas definiciones de tipos de violencia contra las mujeres, particularmente en contextos familiares. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres (2021), generalmente se identifican cuatro tipos principales de violencia: psicológica, física, sexual y económica. Sin embargo, en algunos países de América del Sur, como se describe en la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) en Caracas, Venezuela, donde se detallan hasta 21 tipos de violencia contra las mujeres. Entre ellas se incluye la violencia psicológica, que abarca cualquier acto que pueda afectar la autoestima de una mujer, llevándola a una depresión o incluso al suicidio, así como el acoso o el acoso. Además, se mencionan otras formas de violencia, como violencia física, doméstica, sexual, ataques carnales violentos, prostitución forzada, esclavitud sexual, acoso sexual, violencia laboral, violencia patrimonial y económica, violencia obstétrica, esterilización forzada, violencia mediática, violencia institucional, violencia simbólica, trata de mujeres, niñas y adolescentes, incitación o asistencia al suicidio y feminicidio.

2.2.3.1. Violencia Física. Es así, como encontramos el aporte realizado por Castro (2021), donde expresa que la Violencia física, es comprendida como todo acto o patrón comportamental utilizado para dañar la integridad corporal de otra persona, realizado voluntariamente de parte del agresor a la víctima. En Colombia, el Congreso de la República en la Ley 1257 de 2008, adoptó el

concepto dado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1993, cuando se realizó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belém Do Para”, a fin de entender asertivamente la violencia contra la mujer, refiriéndose a ésta violencia como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento por su condición de mujer. Puede presentarse como un daño de tipo físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial; además de las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, que tengan lugar en el ámbito público o en el privado.

En este sentido, Pacheco (2016) acota diferentes conceptos de autores que han hablado sobre la violencia, entre ellos se encuentra el investigador francés Jean Claude Chesnais, quien hace referencia a que, de todos los tipos de violencia, la única violencia medible y obvia es la violencia física, manifestando que ésta se refiere al ataque directo contra la corporalidad de una persona y que posee tres cualidades propias, que son, lo brutal, lo exterior y lo doloroso, donde se implementa la fuerza de forma material y la rudeza en contra de alguien para causarle daño.

Teniendo en cuenta lo anterior, todos los tipos de violencias existentes son trascendentes en la vida de la mujer víctima, pero la violencia física en especial, se ha destacado, debido a que es visible ante los ojos de los demás, puesto que deja marcas corporales que se pueden detectar con más facilidad; abarcando un amplio rango de agresiones, como lo mencionan Paravic y Burgos, (2018), comprendiendo desde empujar, pellizcar, jalonear, abofetear, jalar los cabellos, torcerle el brazo, golpear con el puño, patear, arrojarle objetos, provocarle quemaduras, apretarle el cuello, o agredir con algún tipo de arma que cause lesiones graves con secuelas físicas permanentes, o la muerte misma con consecuencias traumáticas que causan físicamente hematomas, heridas, fracturas, lesiones en órganos internos, hemorragias, abortos hasta conmoción cerebral y muerte; en resumidas cuentas, como lo menciona Castro (2021), es todo acto o patrón comportamental, utilizado para

dañar la integridad corporal de otra persona, siendo realizado voluntariamente por el agresor hacia la víctima.

2.2.3.2. Violencia sexual. En cuanto a la violencia sexual, la OMS y OPS (2003), definen la violencia sexual como cualquier conducta sexual, intento de conducta sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o conducta que comercializa o explota de otro modo el comportamiento sexual de una persona. Posteriormente, también se definió por la misma OMS (2005) en función de tres comportamientos específicos como el ser obligado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, tener relaciones sexuales por temor a lo que pudiera hacer su pareja y ser obligada a realizar algún acto sexual que considerara degradante o humillante.

El término "acceso carnal violento" señalado por Toro (2013), se refiere a cualquier forma de violencia sexual en la que un hombre, mediante el uso de violencia o amenazas, obliga a su cónyuge, concubina, o cualquier persona con quien tenga una relación marital o convivencia estable, a participar en un acto carnal por vía vaginal, anal u oral, o a introducir objetos por cualquiera de estas vías. Respecto al concepto de violencia sexual, según la Ley Orgánica venezolana sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2007), se define como cualquier comportamiento que amenace o viole el derecho de la mujer a decidir de manera voluntaria y libre sobre su sexualidad. Esto incluye el acto sexual en sí mismo, así como cualquier tipo de contacto o acceso sexual, tanto genital como no genital, que implique actos obscenos, violentos o la violación en sí misma.

En Colombia, a la violencia sexual, se le ha reconocido como una violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en donde se vulneran, entre otros, la dignidad humana, la integridad, libertad, igualdad y autonomía; constituyéndose en una problemática de salud pública,

por su gran rango de abarcación y posteriores consecuencias generadas a nivel de salud física, mental y social. Es por esto que, en el área legislativa, se han venido presentando en los últimos años avances significativos en las formas de abordarla, como lo ha sido el hecho de haberle otorgado el reconocimiento de elevarla a problemática de salud pública desde finales de la década de los noventa; además, Se definieron los derechos de las víctimas y se designó al Ministerio de Salud y Protección Social para desarrollar guías y protocolos de atención, en virtud de las funciones y responsabilidades inherentes a la entidad.

La Resolución 0459 de 2012 estableció el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual en Colombia con el propósito de proporcionar a las instituciones de salud, así como a los profesionales y equipos interdisciplinarios, una guía detallada para la atención integral de las víctimas de violencia sexual, de acuerdo con el modelo de atención establecido. Este protocolo, compuesto por quince pasos específicos, delineó las directrices para la atención de las víctimas por parte del personal de salud, abarcando desde la sensibilización de la comunidad sobre las rutas de atención disponibles hasta la implementación de condiciones óptimas en los servicios de salud para la atención de estas víctimas, así como el seguimiento continuo y el cierre apropiado de cada caso. Se enfoca especialmente en los aspectos relacionados con la atención posterior a la detección de la violencia.

Por tanto, la violencia sexual no solo afecta el bienestar y la salud física, mental y social de las víctimas, sino también de sus familias y de la sociedad en general. La Resolución 0459 de 2012 indica que las repercusiones de ser víctima de violencia sexual dependen de varios factores, como la naturaleza o modalidad del acto violento, la relación entre el agresor y la víctima, variables como la edad y el contexto en el que ocurrió el incidente (ya sea en el ámbito familiar, social, comercial o en situaciones de conflicto armado), el apoyo de las redes familiares y sociales, la respuesta y atención

de las instituciones y los recursos personales para superar el trauma. Esta resolución también señala que las formas más comunes de violencia sexual incluyen el abuso sexual, la agresión y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, aunque estas cifras solo reflejan una fracción de la realidad debido al subregistro significativo de los casos.

2.2.3.3. La Violencia Económica. De acuerdo con la Ley 1257 de 2008, se define que la violencia es toda aquella acción u omisión que provoca daño a la mujer, en ese sentido, los tipos de violencia contra la mujer se entienden como daños y se encuentran taxativamente enunciados en el artículo tercero de la misma normatividad; así las cosas, el literal D del precitado artículo define el daño patrimonial de la misma forma que Pretell (2006), es decir, como el sometimiento financiero de la mujer en todo su sentido. De tal manera que, la violencia económica, Según Pretell (2016), se refiere a la acción o falta de acción dirigida a perjudicar los recursos económicos o patrimoniales de alguien, mediante la interferencia en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; así mismo, ocasionar la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de estos; entran también a limitar los recursos económicos necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas y la limitación o control de sus ingresos, además de obtener ingresos más bajos por las mismas tareas que realiza un hombre.

En el artículo de Deere y León (2020) dan una muy acertada definición de la diferencia entre violencia patrimonial y la violencia económica, entendiéndose la primera como la pérdida de la capacidad que tiene la mujer para disfrutar de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal o patrimonial y de la propiedad individual y la segunda menciona la limitación de la capacidad de la mujer en la generación de sus propios ingresos o administrar los mismos, esta opinión también la comparte Córdova (2017) frente a lo que él considera la diferenciación de la violencia económica y la violencia patrimonial.

Para ejemplificar, se definen como violencia económica y patrimonial las acciones encaminadas a la prohibición de la actividad laboral de parte del hombre hacia la mujer, y así mismo, negar las obligaciones alimentarias, constreñir su autonomía financiera, suspender o chantajear la ayuda financiera para la educación. Tanto la violencia económica como la patrimonial son complejas de identificar, los escasos lineamientos y directrices hacen que sea de los tipos de violencia más silenciosa que sufre una mujer, adicional a lo anterior, la falta de definición exacta entre la una y la otra dificulta más aún su identificación. Prueba de ello, se puede observar en la Tabla 1:

Tabla 1*Violencia patrimonial y violencia económica*

Violencia patrimonial	Violencia económica
Se encuentra tipificada en la Ley 1257 de 2008, en el literal D del artículo 3 como daño patrimonial.	Su regulación está a nivel jurisprudencial y doctrinal.
Se establece como la privación, alteración, sustracción, aniquilación, retención o desvío de objetos, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes, recursos financieros, derechos o cualquier elemento destinado a cubrir las necesidades de la mujer, según lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.	Se establece como cualquier conducta activa o pasiva dirigida hacia el aprovechamiento económico, el manejo abusivo de los recursos financieros, así como el uso de recompensas o castigos monetarios hacia las mujeres en función de su posición social, económica o política, según lo indicado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en 2012.
Es aplicable a todos los contextos donde la mujer se desarrolla tanto profesional como personalmente.	Según el ministerio de Justicia y del derecho, este tipo de violencia es más común en las mujeres que no trabajan y se dedican al hogar, donde existe la creencia que por la labor que desarrollan no requieren de dinero para sus gastos personales.

Nota: Elaboración propia.

Sumado a lo anterior, algunas investigaciones coinciden en que la violencia económica y patrimonial, tiene una connotación relevante en las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y más cuando las mismas, son en las relaciones de concubinato o uniones maritales de hecho; por lo que, Deere y León (2020) expresan que estos dos tipos de violencia varían según el estado civil de la mujer, donde la tasa más alta se observa en las mujeres que se encuentran en unión marital de hecho, divorciadas o separadas. Y Castillo (2019) adiciona al estado civil, otras variables como la falta de educación y el empleo informal. Ahora bien, a pesar de lo anterior, no se puede dejar de lado que cuando se combina la violencia económica y patrimonial con otro tipo de violencia como la psicológica, sexual y física, hace que la situación de la víctima sea aún más grave, porque la relación de poder que existente entre víctima y victimario nutre aún más el sometimiento y pérdida de autonomía que la mujer tiene sobre su propia vida.

Al respecto, Córdova (2017) también está de acuerdo con esta afirmación, puesto que, cuando se le realiza a la mujer víctima de violencia física, sexual o psicológica una verificación del estado de sus derechos, en la mayoría de los casos también se puede identificar que es víctima de violencia económica o patrimonial, demostrando con lo anterior, que las autoridades no le dan la importancia que amerita la violencia económica y patrimonial, sino que, lo usan como agravante de la violencia física, sexual o psicológica. Una forma de luchar contra la violencia económica y patrimonial es trabajar de la mano con la víctima en su proyecto de vida, donde se reduzca o hasta elimine la dependencia que esta tiene con el presunto agresor.

2.2.3.4. Violencia Laboral. La violencia laboral se define como cualquier tipo de comportamiento verbal, físico o sexual que busca o causa daño a la dignidad de una mujer, especialmente cuando crea un ambiente intimidante, degradante u ofensivo, donde se le condicione

o sobrepongan estas conductas por la dependencia a su trabajo e ingresos económicos (Martín, 2021). Específicamente, en las formas de violencia laboral se presenta la violencia psicológica, más sufrida por la mujer; este componente, es el predictor más fuerte de estrés postraumático, con impacto altamente negativo en la salud y bienestar emocional de la víctima y su familia.

Atendiendo a lo anterior, Correa (2018) refiere que la violencia psicológica en el entorno laboral involucra dos tipos de manifestaciones; primero, *la violencia psicológica indirecta*, que es el daño psicológico a la mujer a través de mecanismos como la intimidación, manipulación, amenazas, humillaciones o menosprecios. Por tanto, este autor afirma que la violencia psicológica directa es invisible porque ocurre día tras día y no deja ninguna evidencia física en el cuerpo, pero le destruye lenta y gradualmente la autoestima, la sensación de seguridad, la estabilidad y psiquis de la víctima, constituyéndose como una forma de violencia psicológica donde se logra el dominio y control integral de las mujeres.

Por su parte, *la violencia psicológica directa* surge de una acción o conducta previa; es decir, cualquier acto de violencia física, sexual o incluso violencia económica que implique daño a la salud mental, la autodeterminación o el desarrollo personal. De tal modo que la violencia psicológica indirecta resulta como una continuación de actos constitutivos que puede provocar en la mujer cambios de comportamiento, influir en sus relaciones sociales y darles falsas percepciones de sí mismas y de la realidad.

En ese sentido, Colque (2020) resalta síntomas primarios ocasionados tales como la depresión, la ansiedad, la obsesión y la somatización: específicamente, la depresión desencadena episodios de preocupación, tristeza, llanto, pérdida de energía, sentimientos de soledad y culpa; por su parte, los síntomas de ansiedad, destacan el nerviosismo, miedo y pensamientos negativos, los síntomas obsesivo-compulsivos se muestran en dificultades para tomar decisiones, preocupación

excesiva y dificultad para la concentración. Y finalmente los síntomas de somatización que se manifiestan con sensación de un nudo en la garganta, dolor de cabeza, debilidad y dolor corporal.

2.2.3.5. Violencia Psicológica. La violencia psicológica encierra un conjunto de comportamientos que causan daño emocional, dolor, perturbación y alteraciones en la autoestima de la persona; y pueden manifestarse de diversas formas, incluyendo insultos, humillaciones, control, críticas, celos, y ridiculización. Estos comportamientos pueden ser intencionales o no intencionales, y tienen un impacto negativo en la integridad psicológica de la víctima. La violencia psicológica puede ser invisible y naturalizada en el contexto de las relaciones familiares según cada cultura, lo que dificulta su detección y reconocimiento. Por eso es importante identificar los indicadores específicos de esta forma de violencia en cada pareja y su familia, pues abordar esta violencia dentro de los círculos familiares es crucial para proteger a las víctimas y crear un entorno seguro; también ayuda a romper el ciclo de violencia, puesto que los niños que presencian o experimentan violencia psicológica tienen más probabilidades de perpetuar en sus propias relaciones en el futuro (Noa et al., 2014).

En este sentido, la violencia psicológica es empleada mayormente a través de la manipulación emocional, derivada frecuentemente por la dependencia de la mujer respecto de su pareja a diferentes factores económicos, afectivos y relacionales, que involucran efectos a corto y largo plazo; estos están representados principalmente por episodios de tristeza o miedo, que pueden desencadenar enfermedades psicológicas graves como la depresión y la ansiedad; ello implica un deterioro importante en la calidad de vida de la mujer, incapacitando su habilidad de afrontamiento y resolución de conflictos para tomar decisiones, debido a la tolerancia reiterada frente a los comportamientos violentos, además de conducirla a un aislamiento social y familiar que afecta directamente su entorno y relación afectiva con sus hijos (Zubizarreta, 2004).

Respecto de las formas de violencia psicológica, se resalta la violencia coercitiva, definida por Noa et al., (2014) como una parte de violencia psicológica que implica el uso de amenazas, manipulación y presión, para controlar y dominar a la víctima y se caracteriza por el ejercicio de un poder desproporcionado sobre la persona, limitando su libertad y capacidad de toma de decisiones. A través de la violencia psicológica se logra el dominio y control total sobre las mujeres. La violencia coercitiva se manifiesta cuando el hombre amenaza la vida y la integridad de la mujer o de sus seres queridos, de manera que suele ser utilizada por el agresor en situaciones de violencia doméstica para impedir que la mujer abandone el hogar o cumpla plenamente sus órdenes. Así mismo, se puede manifestar controlando su conducta (Correa, 2018). La coerción y las amenazas demandan angustia y sufrimiento en la mujer víctima; por tanto, es necesario analizarlas de forma separada, porque permiten identificar factores de riesgo que muestran las intenciones del agresor. Las amenazas generan en la víctima una intensa convicción y miedo incontrolable de posibles actos violentos mencionados por el agresor. Por otro lado, la coerción se refiere a la presión que el agresor ejerce sobre la víctima con el fin de obligarla a cambiar su voluntad o su comportamiento. (Ministerio de justicia y del derecho, 2021).

Igualmente, en la Declaración de Beijing de ONU Mujeres (1995), se define la violencia contra la mujer como cualquier forma de violencia dirigida específicamente hacia el género femenino, causando daño físico, sexual o psicológico, lo que incluye amenazas, coerción o restricción arbitraria de la libertad, ya sea en contextos públicos o privados. Los actos violentos o amenazas que suceden dentro del ámbito familiar, comunitario o aquellos perpetrados o tolerados por la sociedad generan un sentimiento de miedo e inseguridad en la vida de las mujeres, obstruyendo la consecución de la igualdad, el desarrollo y la paz. Esto se debe a que el temor a la

violencia, que incluye el acoso y la coerción, constantemente limita la movilidad de las mujeres y restringe su acceso a actividades y recursos esenciales (ONU Mujeres, 1995).

En Colombia se considera que, la violencia psicológica es una consecuencia proveniente de una acción Dirigida a menoscabar o dominar las acciones, conductas, convicciones y elecciones de individuos, específicamente de mujeres, a través de métodos como la intimidación, manipulación, amenazas explícitas o implícitas, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que cause daño a la salud psicológica, emocional, autonomía o crecimiento personal, así como mediante coerción o restricción injustificada de su libertad, ya sea en entornos públicos o privados (Ley 1257, 2008).

Para hablar de la violencia en general en contra de la mujer, el Instituto de Medicina Legal (2009) refiere que, dos terceras partes de las víctimas de homicidio cometido por compañeros íntimos o familiares son mujeres y una tercera parte son hombres. Teniendo los mismos datos en el contexto de la violencia sexual; cabe mencionar la tipificación del feminicidio, que deja víctimas de sexo femenino únicamente, y para 2020 cobró la vida de 90 mujeres. En diálogo con ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal (2020) menciona que al menos uno de cada 7 homicidios a nivel general y más de un tercio de los homicidios en mujeres son ocasionados por sus compañeros íntimos, tal violencia, comúnmente representa la culminación de una larga historia de abuso; siendo las mujeres quienes presentan el doble de probabilidad de ser asesinadas por miembros de su familia en comparación con los hombres.

La violencia, como señalan Gonzales y Molinares (2010), es un fenómeno cotidiano que notablemente deteriora la calidad de vida de las personas, independientemente de su contexto social y cultural. El término "violencia" ha adquirido diversos significados para describir una amplia gama de procesos en los que están implicados tanto agresores como víctimas. En Colombia, las

manifestaciones de violencia adoptan diversas formas según el entorno; en el caso de la violencia contra la mujer, se ha puesto énfasis en la caracterización de las víctimas y en la comprensión de las repercusiones de los actos violentos, con el propósito de fomentar la denuncia y así hacer que la violencia se visibilice en el ámbito público, permitiendo que el Estado responda de manera efectiva a este fenómeno.

Así las cosas, la violencia como forma de expresión, definida en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2021, genera en la víctima afectación psicosocial en la dinámica de su contexto diario. Visto de esta forma, los imaginarios culturales coadyuvan a las desigualdades de las mujeres porque fomentan la percepción de debilidad, sumisión, incapacidad de decisión, llevando con ello a sobreponer al hombre (varón) por encima de la mujer, con el fin de ejercer un dominio o rol de mando encaminado a educarlas y presuntamente protegerlas. Según la Corporación Sisma Mujer (2021), se menciona que el estado colombiano al aprobar el “protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” a través de la Ley 984 de 2005, obliga al estado a ratificar el instrumento internacional y a cumplir la recomendación general número 19 de 1992, que define las distintas formas de discriminación contra las mujeres, donde se exhortó a los estados partes para que cumplan con lo dispuesto en dichos lineamientos normativos, como complemento de lo anterior se emite la recomendación general número 33 de 2015, que trata del acceso a la justicia como derecho de las mujeres y niñas y la obligación de los estados partes de hacer factible este derecho considerado como derecho fundamental.

De igual forma, se expidió la Ley 1257 de 2008, que hace referencia a la normatividad de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y regula otras disposiciones; respecto del desarrollo normativo, se identifican conceptos legales sobre lo que se considera violencia contra la mujer, tipos de violencia y demás componentes para

la protección y garantía de sus derechos. Ahora, de conformidad con lo manifestado por el PNUD, la afectación que sufre la mujer en el goce efectivo de sus derechos puede ocasionar a corto y largo plazo afectaciones de índole emocional, económico y físico, que les impide desarrollarse en todos los aspectos de su vida. La mayoría de las situaciones violentas se pueden ver reflejadas en el contexto de la familia y sus relaciones, de modo que afectan directamente el desarrollo del círculo familiar, la interacción y acciones empleadas de comunicación; siendo así, la ONU (2020) define que estas circunstancias de afectación de los derechos y garantías de las mujeres, conforman ambientes violentos que deben ser reconocidos como opresiones y que no debe unificarse con lo que se considera discriminación; lo anterior con el fin de realizar un abordaje distinto de atención, sobre todo en el ámbito legal.

Las variables que afectan el incremento o la disminución de los niveles de violencia que padece la mujer ha sido considerado en la investigación de Castro (2021), quien asegura que factores como la edad de la mujer vincula el aumento de la violencia a medida que la mujer avanza, así como el tiempo que dura su relación de pareja; el nivel educativo, teniendo en cuenta que las mujeres con un menor grado de instrucción pueden abordar mayores escenarios de vulnerabilidad, con un contexto familiar disfuncional, pocas habilidades sociales y una limitada capacidad de afrontamiento frente a esta problemática.

Otro factor influyente según el autor mencionado, es no usar métodos anticonceptivos, siendo esto asociado con el grado de confianza y comunicación que mantienen en la pareja, por lo que el fundamento de su vínculo sentimental está en el nivel de seguridad y en la búsqueda de un estable proyecto familiar; el número de hijos, con una idea muy presente en la sociedad de que la maternidad expone a la mujer a escenarios de violencia donde las familias numerosas, posiblemente vivan en ambientes más proclives a escenarios de violencia; de igual manera, variables relacionadas con su pareja como estado civil, números de pareja que ha tenido, duración

de las relaciones sentimentales, edad de diferencia con la pareja, su nivel educativo, el consumo de sustancias alcohólicas.

Teniendo en cuenta esta última variable relacionada, puede tener efectos desinhibidores en la conducta violenta contra la pareja, como lo menciona Díaz y Miranda (2010), además que el consumo de alcohol se utilizaría como una excusa por parte del agresor para justificar dicha conducta. Variables como ser mayor receptor de ingresos económicos con índices de control o de igualdad fluctuantes dentro del hogar, sumados a su sistema de estructura social como lugar de residencia y nivel socioeconómico, afectarían aún más a la víctima.

Las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja, muchas veces suelen permanecer en la relación violenta durante mucho tiempo, debido a diferentes factores que pueden estar relacionados con procesos paralizantes generados y prolongados por el miedo, la percepción de la víctima de que no existe ninguna salida a su situación, y la carencia de recursos económicos alternativos a los brindados por el victimario son las causas más factibles (Díaz y Miranda 2010).

De esta forma se evidencia que, pese a los grandes esfuerzos por investigar acerca de cómo afecta la violencia a la mujer, impartida por su pareja sentimental, se quedan cortas para explicar los factores asociados a que haya un incremento o una disminución progresiva en la probabilidad de que una mujer se encuentre en un escenario de este tipo, haciendo necesario desarrollar investigaciones en Colombia acerca de este tema.

2.2. Marco Legal.

Desde el ámbito internacional y nacional se han gestado leyes que pretenden garantizar a las mujeres vivir libres de violencia en cualquiera de los contextos en que se desarrollen, de manera que, en el presente apartado se señalan las disposiciones normativas que pretenden categorizar procesos de violencia contra la mujer como un fenómeno problemático para la conformación de una

sociedad igualitaria. Así, se establece una mirada a la aplicabilidad y contenido de la ley en protección a los derechos de las mujeres.

A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) establece un inicio al reconocimiento de los derechos principales e importantes para la conformación de la igualdad y la justicia social, que sin duda, deben ser de obligatorio cumplimiento tanto para hombres como para mujeres; igualmente el Pacto internacional de derechos civiles y políticos (ONU, 1966) y la Convención americana sobre derechos humanos (1969). No obstante, solo fue en 1979 cuando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) trató al detalle sobre la violencia en contra de las mujeres. Dentro de los postulados hechos en la convención se habló de la discriminación y el menoscabo de la mujer en ámbitos como la política, la economía, lo social, lo civil y cultural, adicionalmente se creó el comité que tiene como función el seguimiento y recomendaciones a los Estados miembros sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la CEDAW.

Además de lo anterior, el prenombrado comité ha emitido la recomendación general 19 (1992), 33 (2015) y 35 (2017), con el fin, de continuar fortaleciendo la protección de derechos a favor de la mujer; en dichas misivas el comité trata temas como: qué se entiende por violencia contra la mujer, la debida diligencia de los Estados miembros en la atención de casos, la creación de estrategias de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia, y la responsabilidad de los Estados miembros en prevenir cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres. Por su parte, la Convención de Belem Do Para de 1994, hace parte de los principales instrumentos de garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencia, pues en ella se establece como violación a los derechos humanos la violencia en contra de las mujeres, y cómo las posiciones de poder a las que se han visto sometidas deben verse como ofensa a la dignidad humana; igual que los anteriores

instrumentos insta a los Estados parte para que establezcan medidas de protección y atención a las mujeres víctimas de violencia.

Ahora bien, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015) reconoce que el respeto irrestricto a los derechos humanos se consagra en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo cual indica que las acciones que atentan contra el bienestar del individuo, específicamente de las mujeres, debe ser declarado de modo universal, como un irrespeto a la consagración propuesta por la (CIDH). Todos estos tratados internacionales han impuesto la obligación a los Estados que los suscribieron a crear normatividades que cumplan con los estándares de atención en la recepción de denuncias, medidas de protección y atención, así como, políticas públicas que garanticen a las mujeres vivir libres de violencia.

Para llevar a cabo todas estas recomendaciones dadas por los comités internacionales que vigilan el cumplimiento de derechos, se han creado en Colombia un grupo de normas encaminadas a darles cumplimiento.

Primero, la Ley 294 (1996) tiene por objeto desarrollar el tratamiento integral de las diferentes modalidades de la violencia en la familia de modo que se conformen actos de armonía y unidad en la estructura familiar. Por un lado, la ley menciona la primacía de los derechos fundamentales y el reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad, por otro lado establece toda forma de violencia como destructiva para la familia, debiendo ser corregida de modo eficaz y por último se destaca, la igualdad de oportunidades y derechos del hombre y la mujer sin excepción.

Segundo, Ley 575 (2000) establece que toda persona que dentro de su contexto sea víctima de daño físico o psicológico por parte de un miembro de su grupo familiar podrá exigir denuncias penales a las que hubiere lugar en la Comisaria de Familia; de tal modo, la ley menciona que se debe ordenar al agresor desalojar la casa o la habitación correspondiente que se comparte con la víctima y del mismo modo, se ordena la abstención de penetrar en cualquier lugar donde la víctima se encuentre para no afectar su bienestar y estabilidad física o emocional. Por lo cual el incumplimiento de la ley irrumpe no solamente con lo propuesto en la misma, sino también, desarticula los procesos de armonía y no permite la conformación de espacios de convivencia.

Tercero, el Decreto 652 (2001), que regulan todo lo concerniente a la violencia intrafamiliar, crea el procedimiento que debe tenerse para este tipo de trámites, así como también, quienes son las autoridades competentes para este tipo de asuntos. Para continuar, a partir del año 2008 se expide la Ley 1257 (2008), que es la normatividad exclusiva para la atención integral a mujeres víctimas de violencia, en ella se regula el concepto de daño contra la mujer, los derechos de las víctimas, las obligaciones del sector salud, justicia y familia, así como también se dictan las medidas de protección y atención a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género. Esta norma, se encuentra reglamentada por los decretos 4463, 4796, 4798 y 4799 del año 2011. En el mismo año se emite la Ley 1236, que establece los agravantes para el delito de violencia sexual cuando el presunto victimario o agresor sexual está en posición de garante de la víctima.

En el año 2012 se expide la Ley 1542, normatividad muy relevante, pues, en ella se establece que los delitos de violencia intrafamiliar no son desistibles, ni querellables y que se deben investigar de oficio por parte de las autoridades. Para el año 2014 aparece en el ámbito jurídico la Ley 1719/2014, que regula el derecho al acceso de la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, así como también, se enuncian los derechos y garantías

de las víctimas de violencia sexual. Infortunadamente por un suceso violento ocurrido en Colombia en el año 2015 en contra de la señora Rosa Elvira Cely (Q.E.P.D), se emite la Ley 1761/2015 que tipifica el delito de Femicidio como un tipo penal exclusivo que lo define como la violencia cometida contra la mujer por el hecho de ser mujer, creando con lo anterior la adición del artículo 104A en el Código Penal Colombiano.

Como se evidencia, cada una de las normas internacionales y nacionales que regulan la violencia contra la mujer, pretenden, dentro de su contenido, no solo garantizar los derechos de las mujeres, sino que también, proteger la responsabilidad del Estado en la creación de políticas públicas y/o programas que incentiven la promoción, prevención y atención intersectorial a favor de las mujeres.

2.3. Marco Conceptual.

- **Violencia:** Es toda acción u omisión de una o varias personas con la intención de hacer daño a su semejante y que pueden llevar a constituirse como un delito (Pons, 2020).

- **Víctima:** Es la persona que se expone, ya sea, por acción u omisión a la vulneración o amenaza de sus derechos y garantías constitucionales (Mardones, 2020).

- **Violencia de género:** Es la relación de poder existente entre hombres y mujeres, determinada por la vulnerabilidad y sumisión de lo femenino frente a lo masculino. Estas circunstancias son indiferentes a la situación económica, profesional o cultural del contexto. También, puede entenderse que la violencia de género es la lucha de poderes entre los sexos, donde históricamente por elementos de naturaleza estructural y social existe una dominación masculina y un sometimiento femenino (Jaramillo y Canaval, 2020).

- **Violencia contra la mujer:** Conforme lo estipula la Ley 1257 de 2008 del Congreso de la República de Colombia, en su artículo 2, todo aquel acto que pretenda, mediante la acción u omisión, la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial dirigido a la mujer, especialmente. Con lo anterior se observa que aparte de definirse qué es violencia contra la mujer, también se exponen 5 tipos de violencia regulados en el estado colombiano.

- **Tipos de violencia contra la mujer:** Son las formas de violencia causadas a las mujeres que se encuentran tipificados por la normatividad colombiana y que son conocidos como el daño físico, sexual, psicológico y económico o patrimonial (Ley 1257, 2008).

- **Patriarcado:** Práctica de dominio de lo masculino sobre lo femenino, dónde la jefatura de poder es asumida por el hombre con el fin de someter a la mujer (de Lamo, 2021).

- **Cultura:** Se entiende como la idiosincrasia de un pueblo o también puede verse como la forma en que un grupo de personas interactúa con su entorno a través de las costumbres (Araiza et al., 2022).

- **Violencia institucional:** Es un tipo de violencia, regulada jurisprudencialmente, y ejercida por las acciones u omisiones de los funcionarios que tienen a su cargo la salvaguarda de los derechos de las mujeres víctimas de violencia (Ospina y Mosquera, 2020).

- **Revictimización:** Es la exposición pública de la vida privada de la víctima por parte de los funcionarios que deben prestarle la debida atención a la situación en que se vio expuesta la víctima (Arizaga y Ochoa, 2021).

- **Enfoque de derechos:** Se entiende como el respeto por los derechos humanos, sin importar la raza, religión, edad, orientación sexual, etnia, identidad de género, situación migratoria, situación de desplazamiento, discapacidad (mental o física), entre otras circunstancias, donde se le puede exigir tanto a las entidades públicas y privadas, así como a las personas, la protección y garantía de estos (Manhey, 2021).

- **Enfoque de género:** Categoría de atención que se debe brindar sin discriminación alguna tanto a mujeres como a hombres, sin importar su rol familiar o social, dejando de lado los estereotipos asignados (Montealegre, 2020).

Capítulo 3. Marco Metodológico.

Se ha implementado un proceso de estructura metodológica que permite llevar a cabo la presente investigación, a fin de dar respuesta a la pregunta planteada, para comprobar si existe o no alguna incidencia de factores asociados a la probabilidad de que una mujer se encuentre en riesgo de padecer violencia por parte de su pareja sentimental en tres municipios del departamento de Cundinamarca – Colombia. Así, se aplica una investigación de tipo cuantitativo con carácter no experimental, desarrollando un diseño de investigación predictivo para definir dicha probabilidad. Para lo cual se tomó una muestra compuesta por 211 fichas diligenciadas con la información de mujeres mayores de 18 años de los casos que fueron recibidos en comisarías de familia en el periodo de tiempo comprendido entre el 2019 a 2023, tomados únicamente de tres de los municipios del departamento de Cundinamarca afectados por este flagelo y que han registrado dicha información mediante la aplicación del instrumento de Valoración del riesgo para la vida y la integridad personal por violencias de género.

3.1. Tipo de Investigación.

La investigación, es de tipo cuantitativo no experimental, ya que se observaron los factores predictivos de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental, surgidos naturalmente y de situaciones ya existentes, sin necesidad de ser provocados intencionalmente (Hernández et al., 2014); además, se abordó dicha problemática desde el modelo ecológico propuesto por Bronfenbrenner (1987) y modificado por Corsi (1994) ya que se centra en comprender la naturaleza múltiple que posee la violencia y se desarrolla en cuatro grandes sistemas que la abarcan, a los

cuales les llamó el macrosistema, exosistema, microsistema y el nivel individual, representados en la Figura 3:

Figura 3

Modelo ecológico



Nota: Bronfenbrenner (1987), modificado por Corsi (1994).

En este modelo ecológico, no se aísla al individuo en el estudio de sus entornos naturales, por el contrario, se puede analizar la problemática integrando todos los niveles o entornos relacionales, a fin de buscar dentro de ellos las respuestas de los distintos factores que influyen en que el individuo pueda llegar a ser víctima o agresor. De igual modo, Corsi (1994), expone que los niveles de su modelo permiten comprender las relaciones que el individuo desarrolla con su entorno, así:

Primero, el Macrosistema que se concibe dentro de la esfera sociedad, en el cual se observa qué factores sociales influyen en que se desarrolle mayor o menor violencia, entre estos factores sociales están las normas socioculturales, como lo son las normas que otorgan a los hombres el control sobre el comportamiento hacia las mujeres, el cual ha sido definido ampliamente dentro de la sociedad patriarcal (Ruiu 2013; Arias, 2022), con un modelo de familia vertical, que le confiere

el poder al hombre por sobre la mujer y a los padres sobre los hijos, con valores sostenidos históricamente por la sociedad occidental. También, poseen un impacto importante las políticas sanitarias, educativas, económicas y sociales, que ayudan a mantener desigualdades entre distintos grupos sociales, y que con frecuencia aceptan la violencia como una forma de resolver los conflictos.

Segundo, el Exosistema que se concibe dentro de la esfera Comunidad, en el que se reflejan las relaciones que se crean del individuo con las entidades de socialización primaria de su comunidad, como lo son el centro educativo, el centro de salud, la empresa donde trabaja, el vecindario y demás. Las cuales favorecen la aparición y uso de la violencia, siendo más frecuentes en zonas marginales y de degradación del entorno físico, que presentan problemas como tráfico de drogas, desempleo elevado o aislamiento social, entre otros.

Tercero, el Microsistema que se concibe dentro de la esfera Relaciones intrafamiliares, en el cual se tiene en cuenta la relación sentimental, y cuya dinámica familiar está enmarcada en la forma en la cual sobrellevan los conflictos, quién tiene la autoridad, quien toma las decisiones. Asimismo, la influencia de la historia de la familia de origen que trae consigo cada individuo.

Cuarto, Nivel individual que se concibe dentro de la esfera Agresor y Víctima, en el cual se tienen en cuenta las características personales que aumentan las posibilidades de que un individuo sea víctima o agresor, y se les da importancia a los factores biológicos y de la historia personal que pueden influir en su comportamiento de agresividad, impulsividad, etc. Por tanto, el factor de relevancia para desarrollar la violencia es el haber sido espectador de violencia intrafamiliar durante la niñez, haber tenido un padre ausente que lo rechazará, haber sufrido abusos durante la niñez, consumir alcohol u otras sustancias psicoactivas.

3.2. Diseño de Investigación.

El diseño de la presente investigación es predictivo (León y Montero, 2005), que permite determinar cuáles son las variables asociadas a la probabilidad en cuestión. Utilizando un corte longitudinal (Hernández et,al., 2014), para evaluar la posible evolución de la información acerca de la violencia contra la mujer por parte de la pareja sentimental en un periodo de cuatro años, comprendido desde el año 2019 hasta el 2023.

Esta investigación cuantitativa no experimental, se realiza mediante un análisis estadístico de las diferentes variables inmersas en el instrumento; a partir de dicho análisis, se obtienen resultados objetivos frente al fenómeno de violencia contra la mujer observado. Para ello, se realiza un patrón predecible y estructurado, y de esta forma, generalizar los hallazgos encontrados en el segmento o muestra seleccionada, hacia una colectividad mayor, para que los estudios efectuados puedan replicarse (Hernández et al., 2014). En este sentido, este enfoque ofrece la posibilidad de inferir los resultados de manera más amplia, proporcionando control sobre el fenómeno, así como una perspectiva basada en el conteo y las magnitudes; tal como menciona Hueso y Cascant (2012) el estudio de ciertos números de sujetos de la población (muestra), concretamente se pretende conocer la distribución de ciertas variables de interés. De tal manera, ofrece grandes posibilidades de replicación y se centra en perspectivas específicas de dichos fenómenos, además de facilitar las comparaciones entre estudios similares.

Es importante mencionar que, en un estudio cuantitativo, además de representar un margen de error en el proceso de recolección y análisis de datos, la generación de estadísticas nos permite controlar las respuestas y obtener resultados positivos. En estos se aplican herramientas para medir las variables incluidas o para medir las variables de interés (Hernández et al., 2014). En consecuencia, permite realizar un estudio objetivo de las variables específicas de la violencia en

contra de la mujer que contiene información no manipulada por el grupo de investigación del instrumento objeto de estudio, y con ello se pretende mostrar la realidad de este fenómeno social en Colombia.

3.3. Muestra.

Para lograr el desarrollo de la presente investigación, la muestra elegida es un subconjunto de la población de interés, sobre el cual se recolectaron datos de una muestra no probabilística, debido a las características específicas de la población y el propósito de la investigación (Hernández et al., 2014); en ese sentido, se utilizaron fuentes secundarias, de fichas diligenciadas por Comisarías de Familia de los tres de sus municipios participantes, con información suministrada por la población de mujeres que acudieron a estas entidades estatales del departamento de Cundinamarca - Colombia; ellos representan las autoridades administrativas encargadas de la protección de derechos de las mujeres víctimas de violencia y para quienes el Ministerio de Justicia y del Derecho crearon el instrumento de valoración de riesgo para la vida y la integridad personal por violencias de género en el contexto familiar y otras violencias.

De igual modo, para esta investigación se procesó una muestra compuesta por un total de 211 fichas, que habían sido diligenciadas por comisarías de familia de tres municipios de Cundinamarca Colombia, con información suministrada de mujeres mayores de 18 años de los casos que se presentaron en sus despachos comisariales en el periodo del 2019 a 2023; sin embargo, considerando los criterios estadísticos, se evaluaron un total de 155 mujeres con edades entre los 19 a los 86 años, y una edad promedio de 35.9 años.

Las mujeres denunciaron a sus parejas por violencia, de la siguiente manera: municipio uno 27.7%, municipio dos el 40%, y municipio tres el 41.3%. Dicho proceso consistió en seleccionar

una serie de instrumentos diligenciados, estadísticamente significativos, para obtener su información y una idea aproximada de la población de donde proviene la data (Hueso y Cascant, 2012).

3.3.1. Criterios de Inclusión.

Los criterios de inclusión para dicha muestra fueron, el debido diligenciamiento de los diferentes apartados del instrumento; como son los datos de la víctima y del agresor relacionados con su edad, sexo, escolaridad, número de hijos de la víctima, hijos del agresor, raza, relación de pareja, relación con el agresor; los tipos de violencias de los que fue víctima la mujer, incluyendo las categorías (psicológica, económica, patrimonial, coerción o amenaza, física y sexual), además de las circunstancias agravantes de dichos tipos de violencia. Se consideró a aquellas mujeres que hayan respondido al módulo de identificación y como mínimo a un módulo de los tipos de violencia.

3.3.2. Criterios de Exclusión.

Los criterios de exclusión de los registros fueron, el no haber respondido a por lo menos un ítem del numeral IV del instrumento, que hace referencia a los tipos de violencia; no ser mayor de edad; no ser mujer víctima de la violencia; y que el agresor no sea la pareja o ex pareja de la mujer.

3.4. Instrumentos.

El Instrumento es cuantitativo discreto, con escala de medición de intervalo, implementado a mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas sentimentales, el cual se compone de variables cualitativas y cuantitativas. El documento se elaboró en cumplimiento de lo ordenado en

el Convenio 131 de 2014, firmado por el departamento administrativo de la presidencia de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el FUPAD (fundación panamericana para el desarrollo). El instrumento lleva por nombre valoración del riesgo para la vida y la integridad personal por violencias de género en el contexto familiar y otras violencias, aplicado por las diferentes comisarías de familia en Colombia, como herramienta para el abordaje estratégico en los casos de mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de separar la subjetividad e imaginarios del personal que trabaja en la Comisarías de familia en el momento que reciben el relato de los hechos violentos de la presunta víctima y/o denunciante.

Es de este modo como pueden orientar las medidas preventivas en cada uno de los casos para contribuir a la seguridad y protección de la vida y la integridad personal de la mujer víctima de violencia de género (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021). La estructura del instrumento se basa en las disposiciones contenidas en la Ley 1257 de 2008, en cuanto a los tipos de violencia, con el fin de evidenciar aquellas situaciones de violencia con consecuencias aún más graves que las iniciales, y que eventualmente pueden ser un riesgo para la integridad física y moral de la presunta víctima de violencia de violencia por parte de su pareja sentimental.

El documento está compuesto por 7 categorías, que a continuación se relacionan: la categoría No. I son los datos institucionales, en donde se relacionan los datos básicos de la comisaría de familia que recibe el caso; la categoría No. II de Datos de identificación de la persona agredida y del agresor; la categoría No. III donde se describen los hechos; la categoría No. IV que evidencia los tipos de violencia a los que tuvo lugar la situación; la categoría No. V que permite puntualizar las circunstancias agravantes de la violencia, la categoría No. VI con la que se visualiza el punto de vista de la víctima frente a la situación de riesgo; y, por último, la categoría No. VII en donde se da valoración al riesgo percibido gracias al instrumento.

3.5. Consentimiento Informado.

Conforme lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1712 de 2014, establece que la información que se encuentra en custodia de un sujeto obligado es pública siempre y cuando la misma no esté sujeta a reserva legal o la misma cause daño a los derechos de persona naturales o daño a los intereses públicos. En este sentido, la información contenida en el instrumento de valoración del riesgo para la vida y la integridad personal por violencias de género en el contexto familiar y otras violencias, no se cataloga como información sujeta a reserva, conforme lo indica el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

En cumplimiento a los principios de buena fe y de responsabilidad en el uso de la información, estipulado en el artículo tercero que trata de otros principios de transparencia y acceso a la información pública de la Ley 1712 de 2014, las Comisarías de Familia de Cundinamarca que participaron en la presente investigación, autorizaron mediante consentimiento informado el uso de los datos sociodemográficos de la presunta víctima y el agresor y la información contenida en la categoría No. IV que evidencia los tipos de violencia a los que tuvo lugar la situación. Con el compromiso nuestro de la no divulgación de datos de la institución facilitadora, ni de los nombres, apellidos, números de documento de identificación que aparezcan sobre las presuntas víctimas y agresores; a fin de no comprometer la seguridad de ninguna parte y respetar su anonimato.

3.6. Análisis de Datos.

Para la descripción de las variables se utilizaron medidas de tendencia central y de dispersión para las variables cuantitativas; mientras que se utilizaron frecuencias y porcentajes para las variables cualitativas. Asimismo, la normalidad de las variables se midió por medio de la asimetría y curtosis, si el valor de ambos estadísticos está dentro del intervalo $[-1.5; 1.5]$ se

interpreta que la variable presenta distribución normal. El análisis inferencial se llevó a cabo por medio del coeficiente de correlación de Pearson, la prueba t de Student para comparar dos grupos y prueba ANOVA para la comparación de 3 o más grupos. Adicionalmente, se estimó un modelo de regresión lineal con aquellas variables que mostraron ser significativas en su asociación con la violencia. El procesamiento de datos se llevó a cabo por medio del software JASP versión 0.17.3 (JASP Team, 2023).

Capítulo 4. Resultados y Discusión.

4.1. Resultados.

En el presente capítulo se exponen los resultados del Instrumento aplicado para así comprender las relaciones entre las variables cuantitativas, tales como: la edad, cantidad de hijos,

edad del agresor y violencia; y las variables sociodemográficas tales como la escolaridad de la mujer, presencia de hijos, relación de pareja, raza, escolaridad del agresor y relación con el agresor. Así, se determinan los resultados del análisis de datos empleado a través del software JASP para entonces dar respuesta desde la discusión a la pregunta de investigación y a los objetivos propuestos en el primer capítulo.

En la Tabla 2, se observa que la edad promedio de las evaluadas es de 35.9 años, que tienen 2.12 hijos en promedio, que la edad media de los agresores es de 37.4 años. Además, que la violencia y las variables sociodemográficas antes mencionadas tienen distribución normal.

Tabla 2

Estadísticos descriptivos de las variables cuantitativas

n= 155	Media	DE	Asimetría	Curtosis
Edad	35.858	11.524	1.018	1.47
Cantidad de hijos	2.123	1.234	0.582	0.227
Edad de agresor	37.426	11.803	0.747	-0.162
Violencia	12.155	4.854	-0.099	-0.144

Nota: Elaboración propia.

En la Tabla 3 se puede observar que la mayoría de las evaluadas tenían estudios secundarios (47.7%) o solo primaria (23.9%). Además, el 94.2% tenía hijos, el 53.5% tenía una relación de unión libre y que el 93.5% no se identificaba con ninguna raza. También se observa que la mayoría de los agresores solo tenía primaria (52.3%) o secundaria (27.7%) y que la mayor parte de agresores fueron cónyuges actuales de las mujeres (67.1%).

Tabla 3*Descripción de las variables sociodemográficas*

		Variable	Frecuencia	Porcentaje
Escolaridad de la mujer	de	Primaria	37	23.9
		Secundaria	74	47.7
		Educación media	12	7.7
		Técnica	18	11.6
		Profesional	12	7.7
		Posgrado	2	1.3
Presencia de hijos	de	No	9	5.8
		Sí	146	94.2
Relación de pareja	de	Soltera	26	16.8
		Casada	29	18.7
		Unión libre	83	53.5
		Separada/divorciada	17	11.0
Raza		Afrodescendiente	1	0.6
		Ninguno	145	93.5
		SD	9	5.8
Escolaridad del agresor	del	Primaria	81	52.3
		Secundaria	43	27.7
		Educación media	14	9.0
		Técnica	11	7.1
		Profesional	6	3.9

Relación con el Cónyuge agresor	104	67.1
<u>Excónyuge</u>	51	32.9
<u>Total</u>	155	100.0

Nota: Elaboración propia.

En la Tabla 4 se aprecia que la violencia no tiene una relación estadísticamente significativa con la edad de las evaluadas ($r = .037$; $p = .646$), la cantidad de hijos que ellas tengan ($r = .143$; $p = .076$) y la edad del agresor ($r = .000$; $p = .998$).

Tabla 4

Correlación entre la violencia y las variables sociodemográficas

Variable		Edad	Cantidad de hijos	Edad del agresor	violencia
1. Edad	Parsons r	—			
	p-valor	—			
2. cantidad de hijos	Parsons r	0.507	—		
	p-valor	< .001	—		
3. edad del agresor	Parsons r	0.775	0.438	—	
	p-valor	< .001	< .001	—	
4. violencia	Parsons r	0.037	0.143	0.000	—
	p-valor	0.646	0.076	0.998	—

Nota: Elaboración propia.

En la Tabla 5 se aprecia que existen diferencias en los niveles de violencia en función de la escolaridad de las mujeres, con un tamaño del efecto pequeño ($F= 2.518$; $p= .032$; $\eta^2= .078$). Las comparaciones múltiples mostraron que las mujeres que solo estudiaron primaria tienen más probabilidad de sufrir violencia que aquellas con educación profesional ($t= 3.251$; $p= .046$) o postgrado ($t= 3.239$; $p= .029$). De la misma forma, las que han estudiado solo secundaria presentan más probabilidad de padecer violencia que las profesionales ($t= 2.722$; $p= .013$).

Tabla 5

Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función de la escolaridad de las evaluadas

Escolaridad	N	Media	DE	F	P	η^2
Primaria	37	13.324	4.366	2.518	0.032	0.078
Educación media	12	11.083	5.485			
Secundaria	74	12.297	4.912			
Técnica	18	12.778	4.066			
Profesional	12	8.000	5.099			
Posgrado	2	11.000	0			
Comparación múltiple		Diferencia de medias	SE	t	gol	t_{ubey}
Primaria - Secundaria		1.027	0.917	1.12	80.163	0.872

Primaria - Educación media	2.241	1.738	1.289	15.781	0.787
Primaria - Técnica	0.547	1.197	0.456	36.056	0.997
Primaria - Profesional	5.324	1.638	3.251	16.566	0.046
Primaria - Posgrado	2.324	0.718	3.239	36	0.029
<hr/>					
Secundaria - Educación media	1.214	1.683	0.721	14.012	0.976
Secundaria - Técnica	-0.48	1.116	-0.431	30.32	0.998
Secundaria - Profesional	4.297	1.579	2.722	14.511	0.13
Secundaria - Posgrado	1.297	0.571	2.272	73	0.219
<hr/>					
Educación media - Técnica	-1.694	1.851	-0.916	18.897	0.938
Educación media - Profesional	3.083	2.162	1.426	21.884	0.711
Educación media - Posgrado	0.083	1.583	0.053	11	1
<hr/>					
Técnica - Profesional	4.778	1.757	2.72	19.981	0.115
Técnica - Posgrado	1.778	0.958	1.855	17	0.46
<hr/>					
Profesional - Posgrado	-3.000	1.472	-2.038	11	0.381
<hr/>					

Nota: Elaboración propia.

En la Tabla 6 se observa que existen diferencias en los niveles de violencia en función de la escolaridad de los agresores, con un tamaño del efecto pequeño ($F= 3.81$; $p= .006$; $\eta^2= .092$). Las comparaciones múltiples mostraron que los agresores que estudiaron solo primaria tienen más probabilidad de generar violencia que aquellos con educación media ($t= 3.322$; $p= .025$). De la misma forma, los que han estudiado solo secundaria tienen más probabilidad de generar violencia que los de educación media ($t= 2.755$; $p= .007$).

Tabla 6

Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función de la escolaridad de los agresores

Escolaridad del agresor	N	Media	DE	F	p	η^2
Primaria	81	12.975	4.407	3.81	0.006	0.092
Secundaria	43	12.721	4.91			
Educación media	14	9.286	3.73			
Técnica	11	9.273	6.513			
Profesional	6	9.000	4.94			

Comparación múltiple	Diferencia de medias	SE	t	Gol	t_{ubey}
Primaria - Secundaria	0.254	0.895	0.284	78.107	0.999
Primaria - Educación media	3.69	1.111	3.322	19.844	0.025

Primaria - Técnica	3.703	2.024	1.829	11.277	0.404
Primaria - Profesional	3.975	2.075	1.916	5.606	0.404
Secundaria - Educación media	3.435	1.247	2.755	28.956	0.07
Secundaria - Técnica	3.448	2.102	1.641	13.054	0.499
Secundaria - Profesional	3.721	2.151	1.73	6.459	0.479
Educación media - Técnica	0.013	2.202	0.006	15.049	1
Educación media - Profesional	0.286	2.25	0.127	7.568	1
Técnica - Profesional	0.273	2.815	0.097	13.092	1

Nota: Elaboración propia.

En la Tabla 7 se logra apreciar que existen diferencias en los niveles de violencia en función del estado civil de las evaluadas, con un tamaño del efecto pequeño ($F= 2.966$; $p= .034$; $\eta^2= .092$). Las comparaciones múltiples mostraron que las mujeres que están en unión libre tienen más probabilidad de sufrir violencia que aquellas que son solteras ($t= -2.801$; $p= .037$).

Tabla 7

Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función del estado civil de las evaluadas.

Relación de pareja	N	Media	DE	F	p	η^2
Soltera	26	9.654	5.067	2.966	0.034	0.056
Unión libre	83	12.819	4.899			

Casada	29	12.448	4.477			
Separada/divorciada	17	12.235	3.993			
<hr/>						
Comparación múltiple		Diferencia de medias	SE	t	Gol	t _{ubey}
<hr/>						
Soltera - Casada		-2.794	1.296	-2.157	50.258	0.15
Soltera - Unión libre		-3.165	1.13	-2.801	40.722	0.037
Soltera Separada/divorciada	-	-2.581	1.388	-1.86	39.446	0.261
<hr/>						
Casada - Unión libre		-0.371	0.99	-0.375	53.158	0.982
Casada Separada/divorciada	-	0.213	1.276	0.167	36.84	0.998
<hr/>						
Unión libre Separada/divorciada	-	0.584	1.108	0.527	26.892	0.952
<hr/>						

Nota: Elaboración propia.

En la Tabla 8 se observa que no hay diferencias en la violencia en función de si las mujeres evaluadas tienen o no hijos ($t = -1.09$; $p = .277$).

Tabla 8

Comparación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental en función de si la evaluada tiene o no hijos.

Tiene hijos	N	Media	DE	T	gol	P
No	9	10.444	4.126	-1.09	153	0.277
Sí	146	12.26	4.888			

Nota: Elaboración propia.

Finalmente, con aquellas variables que fueron significativas en el análisis bivariado se generó un modelo de regresión lineal múltiple que se puede ver en la Tabla 9. Dicho modelo tiene un R^2 de 0.16, un R^2 se mide en una escala de 0 a 1, significando 1 un alto nivel de predicción de los valores hacia el lugar de destino, un porcentaje de R^2 menor al 50%, como es el caso del presente estudio (16%) nos da a entender que el modelo no tiene un valor altamente predictivo, cuestión que no resulta problemática dado el área de análisis, puesto que lo que realmente se debe tener en cuenta es el coeficiente; además el modelo en su conjunto logra explicar a la variable dependiente ($F=2.258$; $p=.012$). Es así como se encontró que las mujeres con educación profesional presentan menos probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental que aquellas con educación primaria ($\beta=-3.886$; $p=.034$). Asimismo, las mujeres en unión libre tienen más probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental que las solteras ($\beta=2.242$; $p=.041$). Además, los agresores con educación media tienen menos probabilidad de generar violencia que aquellos que solo tienen primaria ($\beta=-3.757$; $p=.035$).

Tabla 9

Modelo de regresión lineal para estimar la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental.

			Coefficiente	Error estándar	t	p
<hr/>						
Constante			11.517	1.207	9.541	< .001
<hr/>						
Escolaridad						
Primaria	(variable de contraste)	de	1			
Secundaria			-0.957	0.978	-0.978	0.33
Educación media			-0.022	1.813	-0.012	0.99
Técnica			-0.084	1.472	-0.057	0.954
Profesional			-3.886	1.811	-2.145	0.034
Posgrado			0.997	3.773	0.264	0.792
<hr/>						
Relación de pareja						
Soltera	(variable de contraste)		1			
Casada			1.921	1.29	1.489	0.139
Unión libre			2.242	1.088	2.06	0.041
Separada/divorciada			2.644	1.511	1.75	0.082
<hr/>						
Escolaridad del agresor						
Primaria	(variable de contraste)	de	1			
Secundaria			0.348	0.925	0.376	0.708
Educación media			-3.757	1.761	-2.133	0.035

Técnica	-2.204	1.678	-1.313	0.191
Profesional	-1.468	2.223	-0.66	0.51

JASP Team (2023). JASP (Versión 0.17.3) [Computer software].

Nota: Elaboración propia.

4.2. Discusión.

En este apartado se llevará a cabo una discusión entre los autores involucrados en el marco teórico del estudio y los resultados obtenidos acerca de los factores de riesgo y los factores protectores que influyen en las formas de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental. De tal modo, se establece una conexión entre tres categorías que conforman los factores asociados con la violencia contra la mujer: la educación de la mujer, el estado civil de las mujeres (específicamente aquellas que están en unión libre) y la escolaridad del agresor. En este contexto, se lleva a cabo un análisis detallado de cómo la presencia o ausencia de estos factores puede influir en el aumento o la disminución de las formas de violencia perpetradas por la pareja sentimental. Además de identificar los factores de riesgo, se examinan también aquellos elementos que actúan como factores protectores, contribuyendo así a prevenir y mitigar los episodios de violencia dirigidos hacia la mujer.

De acuerdo con lo anterior, los resultados del presente estudio mostraron que, en primer lugar, las mujeres con educación profesional tienen menos probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental frente a aquellas que cuenta únicamente con educación primaria o bachiller; en segundo lugar, las mujeres en unión libre tienen mayor probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental a diferencia de las mujeres solteras; y en tercer lugar, los

agresores con educación media tienen menor probabilidad de generar violencia que aquellos que solo tienen primaria, siendo estas las tres variables más significativas halladas.

4.2.1. Baja escolaridad de la mujer.

Respecto a la educación de la mujer los resultados muestran que existen diferencias en los niveles de violencia en función con la escolaridad de las mujeres, se observa que la mayoría de las evaluadas tenían estudios secundarios del 47.7% o solo primaria del 23.9%. Las comparaciones múltiples mostraron que las mujeres que solo estudiaron primaria tienen más probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental que aquellas con educación profesional o postgrado; de la misma forma, las que han estudiado solo secundaria presentan más probabilidad de padecer violencia que las profesionales.

Dicho esto, se afirma que la educación de la mujer es un factor de riesgo que incide en la conformación de escenarios violentos dentro de la pareja, que afectan la integridad y el bienestar de la mujer; puesto que se encontró que las mujeres con educación profesional presentan menos probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental que aquellas con educación primaria. Conforme a lo anterior, es importante destacar que, en el caso de las mujeres con posgrado, aunque no se menciona explícitamente en los resultados presentados, es probable que exista una tendencia similar a la observada en las mujeres con educación profesional. Es decir, es probable que las mujeres con posgrado también tengan una menor probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental en comparación con aquellas con niveles educativos más bajos. Esta tendencia podría estar relacionada con varios factores, como un mayor empoderamiento, habilidades de resolución de conflictos más desarrolladas, acceso a recursos económicos y sociales, entre otros.

En una comparación con los resultados expuestos, exponiendo un soporte a los mismos, Dulcey (2010) expone que, en un mayor porcentaje, las mujeres con educación superior experimentan abusos menores severos por su pareja o expareja, aproximadamente el 70%, siendo las mujeres que no han completado la escuela secundaria las más afectadas en una proporción de ataques aproximadamente del 82%. Igualmente, las investigaciones del Instituto Nacional de Mujeres (2008), muestran que las mujeres que no asistieron a la escuela o no completaron la escuela primaria enfrentan un riesgo del 35% mayor de abuso económico y emocional que aquellas que terminaron la escuela secundaria o un nivel superior. Esto quiere decir que, las mujeres con menor nivel educativo también enfrentan el doble de riesgo de sufrir violencia sexual y física en comparación con aquellas que han completado la escuela secundaria o superior.

Acorde a esto, Safranoff (2017) ha observado en sus investigaciones que las mujeres con mayor nivel educativo son las que menos violencia psicológica experimentan; por tanto, las mujeres con niveles educativos más bajos como secundaria básica e inferior, tienen 3,7 veces más probabilidades de sufrir violencia psicológica que las mujeres profesionales. De esta forma, los autores coinciden, con el presente estudio, en que el nivel educativo de la mujer conforma un factor de riesgo o en su misma medida, un factor protector que inciden en las formas de violencia en contra de la mujer.

Sumado a esto, la educación de la mujer se posiciona como un factor de riesgo que se relaciona con su edad. Según la *Encuesta Nacional de Demografía y Salud* (ENDS) de 2005, realizada a mujeres de entre 15 y 49 años, se encontró que las amenazas de violencia son más frecuentes entre mujeres mayores de 30 años con niveles educativos bajos. En línea con estos hallazgos, Madero y Gómez (2007) sostienen que las agresiones físicas, sexuales y psicológicas se dirigen en mayor medida hacia mujeres mayores de 30 años, casadas o en unión libre, con bajos

niveles educativos y recursos económicos limitados. A pesar de las conclusiones de la ENDS (2005) y el estudio de Madero y Gómez (2007), el presente estudio no confirma de manera concluyente que la edad de la mujer sin educación sea un factor de riesgo para la violencia por parte de la pareja sentimental, pero sí se observa una correlación significativa entre el nivel educativo alcanzado por la mujer y las formas de violencia experimentadas.

Al igual que la presente investigación, Gómez y colaboradores (2013) buscan establecer la influencia de ciertas variables que aumentan el riesgo de padecer la violencia contra la mujer por parte de su pareja; refiriendo así que en el año 2010 encontraron que, las mujeres con el nivel educativo más alto, es decir, en un 84%, junto con las que trabajan, con el 74%, son más autónomas en su relación de pareja; y que, son menos autónomas las mujeres víctimas de violencia que no trabajan, con el 48 %, y tienen menor educación, con el 50 %. Por lo tanto, el nivel educativo resulta ser un factor protector, ya que las mujeres con educación refieren menos violencia, aun así, a lo largo del periodo de ese estudio los niveles de violencia aumentaron para todos los grados de educación.

En concordancia con lo anterior, Buvinic (2008), considera que hay una relación directa entre los bajos niveles de escolaridad de las víctimas y los indicadores de la alta incidencia de violencia contra la mujer por parte de su pareja. Así mismo, Goyeneche et al. (2017), hace referencia al nivel de escolaridad de las víctimas, donde expone que la más frecuente y común en ellas es el nivel de básica secundaria, seguido por la básica primaria y que la mayoría no alcanza un nivel superior de educación, es decir, que un 59% no han cursado la básica secundaria y el 21% solo alcanzó a cursar la básica primaria.

Opuesto a lo evidenciado, Zambrano et al. (2021) realiza un estudio sobre el nivel educativo y la ocupación de mujeres en Colombia en el cual evidencia que el 40% de las mujeres encuestadas cuenta con educación media, es decir, el bachillerato completo; el 35 % se dedica exclusivamente al hogar y un total de 65% de las encuestadas afirma que ha sido agredida por su pareja o expareja sentimental. Específicamente, los resultados del estudio muestran que una gran proporción son bachilleres con un 40%, e incluso el 35% tienen estudios técnicos y/o tecnológicos; lo anterior contraría los hallazgos de la presente investigación la cual muestra que las mujeres que no han completado la secundaria o que solo estudiaron la primaria son quienes sufren en mayor proporción situaciones de maltrato.

El presente estudio determina que la educación de la mujer es uno de los factores protectores, un aspecto fundamental que impide la generación de escenarios de violencia hacia la mujer, puesto que el desarrollo del conocimiento le permite reaccionar de una manera acertada frente a fenómenos de conflicto. En diálogo con ello, la OMS (2005) coincide en que la educación tiene un efecto protector para las mujeres, independientemente de sus ingresos y edad, puesto que las mujeres más educadas tienen mayores oportunidades para elegir a sus parejas y una mayor capacidad para la toma de decisiones y así, sean capaces de negociar una mayor autonomía, control sobre los recursos dentro del hogar y buscar ayuda. Del mismo modo, Dulcey (2010) determina que cuando la mujer es profesional, existe una alta probabilidad de que los incidentes de abuso a lo largo de la relación sean menos frecuentes; de manera que, la educación de la mujer consolida tanto un factor de riesgo como un factor protector que le permite a la mujer actuar en consonancia con su autonomía, independencia y toma de decisiones.

En cambio, Safranoff (2017) considera que la violencia contra la mujer está estrechamente relacionada con el nivel de educación alcanzado por las mujeres; en ese sentido, un aumento en el

acceso a la educación superior conduce a una disminución en la probabilidad de que las mujeres se conviertan en víctimas. Teniendo en cuenta esto, Puente et al., (2016), concluyen que es necesario fortalecer a las mujeres para que aumenten su independencia de sus parejas y así mejorar su bienestar, pues a medida que aumenta la autonomía en la mujer, la probabilidad de escapar de situaciones violentas es mayor.

Según Hernández (2019), en consonancia con la postura de Puente et al. (2016), la promoción del empoderamiento femenino plantea interrogantes sobre su efectividad para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres y prevenir la violencia en sus relaciones. Se argumenta que las mujeres con educación o contribuciones económicas al hogar pueden tener una posición más sólida en la familia y ser menos propensas al abuso por parte de sus parejas. Sin embargo, se plantea que estas mismas mujeres pueden enfrentar desafíos adicionales debido a su educación y estatus laboral, lo que podría obstaculizar la realización de los derechos humanos fundamentales de las mujeres. Este enfoque sugiere que el fortalecimiento de la autonomía femenina dentro de la familia puede ser percibido como una amenaza a la dominancia masculina, lo que aumentaría el riesgo de violencia. Esta perspectiva es compartida por la investigación, que reconoce que la autonomía individual de las mujeres no es la única solución para prevenir la violencia; se requiere un cambio cultural más profundo que promueva valores de respeto, amor y equidad en todos los ámbitos sociales y familiares.

Según Gómez et al. (2013), se observa una distinción entre mujeres con y sin educación que reportan haber sufrido violencia por parte de sus parejas en su investigación. Se destaca que el número de casos denunciados es menor entre las mujeres con educación, lo que sugiere que la educación puede actuar como un factor protector al ayudar a las mujeres a reconocer y hacer visible la violencia que experimentan. Sin embargo, la educación no parece ser el único factor

determinante en la reducción de casos de violencia. Los hallazgos indican que las mujeres con educación superior son menos propensas a ser víctimas de violencia en comparación con aquellas con menor nivel educativo, especialmente las que no tienen educación o solo completaron la educación primaria. Además, se señala que las mujeres que no conviven en pareja, tienen niveles más bajos de educación y pertenecen a estratos socioeconómicos bajos son las más afectadas por la violencia perpetrada por sus parejas.

Igualmente, Hernández (2019) considera que cuanto mayor es el nivel educativo, mayor es la estimación, lo que indica que el efecto no sólo es positivo, sino que también aumenta con los niveles educativos más altos, ya que la mujer adquiere conciencia de que la violencia no debe tolerarse. Finalmente, Safranoff (2017), analiza diferentes líneas de pensamiento en las que se muestra que las mujeres que tienen más educación que sus parejas también tienen mayores probabilidades de sufrir abuso psicológico; así, señala que cuando los hombres se sienten amenazados por el nivel educativo de la mujer, utilizan la violencia psicológica para recuperar su dominio, mientras que las mujeres, por su educación superior, tienen suficiente poder en la pareja para evitar el abuso físico. Dicho eso, la educación de la mujer es un factor de riesgo que propicia formas de violencia por parte de su pareja sentimental, de manera que, el alcance de un mayor nivel educativo disminuye situaciones de agresión y abuso físico, psicológico o emocional; vale aclarar que la presencia de formas de violencia se evidencia tanto en mujeres con un nivel educativo alto como en mujeres con bachiller o escuela secundaria.

4.2.2. Mujeres en Unión Libre.

Otro de los resultados de la presente investigación, arrojaron como variable significativa que las mujeres en unión libre tienen más probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja

sentimental que las solteras. Específicamente, se encuentra que un total de 12,819 mujeres son agredidas estando en unión libre y 12,448 son violentadas en situación de casada; de tal modo, se puede afirmar que tiene una mayor incidencia de sufrir episodios de violencia de parte de la pareja sentimental una mujer en unión libre. No obstante, la incidencia de episodios de violencia contra la mujer para parejas casadas es, de igual modo, significativa y reincidente generando así preocupación sobre las formas de violencia empleadas.

Este hallazgo es consistente con los resultados de investigaciones como la de Castro y Casique (2009), que encontró que las mujeres en unión libre están más expuestas a sufrir violencia física, emocional, económica y sexual; dicho estudio también encontró que la probabilidad de sufrir violencia por parte de la pareja aumenta con la duración de la unión libre. Otro estudio que, es congruente con el de Castro y Casique (2009) y con el presente, es el realizado en Tomatlán, Jalisco, México, por Martínez et al., (2009); encontró que las mujeres de 15 años y más, que viven en unión libre, tienen más probabilidad de sufrir violencia por parte de sus parejas. Este hallazgo es importante porque no solo ratifica que la variable unión libre es un factor de riesgo, sino que también circunstancias como el consumo de alcohol y el nivel educativo se muestran como agravantes para que una mujer sea víctima de violencia por parte de su pareja sentimental.

Aunado a lo anterior, el estudio realizado por Caballero et al., (2009) en Perú, se centró en la violencia psicológica contra la mujer por parte de su pareja sentimental en el periodo 2004-2007, cuyos hallazgos coincide con lo expuesto en la presente investigación. Este proyecto encontró que las mujeres convivientes, es decir, aquellas que no tenían regularizada su relación de pareja mediante un rito ya sea religioso o jurídico, tenían un 37% más de riesgo de ser víctimas de violencia psicológica por parte de su pareja sentimental que las mujeres casadas. Además, señaló

que la unión libre no es la única causa de riesgo de la violencia psicológica contra las mujeres y arrojó que existe cuatro veces más de riesgo para la mujer de sufrir violencia por parte de la pareja cuando están separadas o divorciadas, aunque no se precisó si las encuestadas que ostentaba esa condición previamente estuvieron casadas o fueron convivientes, situación que requiere un nuevo estudio.

Ahora bien, en el caso de la investigación realizada por las suscritas se encontró que las mujeres en unión libre tienen más probabilidad de sufrir cualquier tipo de violencia por parte de su pareja sentimental, como quiera que, el instrumento de valoración del riesgo analizado fue diseñado con base en la Ley 1257 de 2008, que define los diferentes tipos de violencia contra la mujer. Este diseño tiene como objetivo identificar situaciones de violencia que pueden tener consecuencias más graves que las iniciales, y que podrían representar un riesgo para la integridad física y moral de la víctima.

Frente a los reportes que realizan las mujeres solteras sobre violencia, tenemos que, como ya se mencionó en los resultados de la presente investigación, para esta variable existe un riesgo bajo de probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental, aspecto en el que Arias (2021) es opuesto, ya que expresa los reportes de violencia intrafamiliar hechos por mujeres del departamento del Atlántico, Colombia, encontró que el estado civil de las denunciadas se clasificó en solteras, en unión libre, casadas y viudas; los resultados mostraron que las mujeres solteras son las que más denuncian hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, seguidas de las mujeres en unión libre, y las que menos denuncian son las mujeres casadas. Pliego (2013), aclara que no es que las mujeres casadas no denuncien las situaciones de violencia sufridas, sino que, cita la investigación publicada por el centro canadiense de estadística judicial que indica que los delitos

cometidos como el homicidio en contra de las mujeres por parte de su pareja sentimental, eran 21.8 casos por cada millón de parejas en las relaciones de unión libre, en comparación al 6.1 casos por cada millón de parejas en las relaciones de mujeres que se encontraban casadas.

Sobre los factores protectores, Arias (2022) coincide con Martínez, et al., (2009) en que es importante estudiar los factores sociodemográficos y psicosociales para comprender la violencia contra la mujer por parte de su pareja; es decir, un factor protector es la identificación de variables que propician la violencia para evitar la incidencia del riesgo y la presencia de conflictos en las relaciones de pareja. Martínez et al., (2009) agrega que estas variables pueden ayudar a identificar las condiciones que aumentan el riesgo de violencia. Y, complementando lo dicho por Arias (2022), destaca la necesidad de crear programas o políticas públicas de prevención y atención que se adapten a las necesidades específicas de cada contexto. En particular, recomienda que estos programas se enfoquen en la población de jóvenes solteros, ya que son un grupo vulnerable a la violencia. El estudio también encontró que existe un común denominador entre las mujeres que tienen más probabilidad de sufrir violencia por parte de su pareja sentimental entre las que tienen bajo nivel educativo y están en unión libre.

Este hallazgo coincide con los resultados de la investigación y de otros estudios como el de Armijos y Carrillo (2023). Su estudio también encontró que las mujeres que denuncian violencia intrafamiliar suelen tener más acceso a la información y los recursos necesarios para hacerlo. Esto sugiere que las mujeres que están más informadas sobre sus derechos y que tienen más apoyo social son más propensas a denunciar la violencia. Al igual que Arias (2022) y Armijos y Carrillo (2023) coinciden con el presente estudio que tanto las mujeres casadas como en unión libre tienen probabilidad de sufrir violencia física por parte de su pareja sentimental; sin embargo, el mismo

estudio destaca que la unión libre es la segunda variable significativa de prevalencia de violencia contra la mujer, después del estado civil de casada. Igualmente encontró que el 59 % de las mujeres casadas o en unión libre han sido víctimas de violencia física en algún momento de su relación de pareja.

Por su parte, Ruiu (2013) sostiene que la violencia contra la mujer no es un fenómeno novedoso o reciente, sino que se basa en prácticas culturales de un sistema patriarcal tradicional, en el que la relación de poder entre hombres y mujeres favorece la violencia. Esta opinión es compartida por Arias (2022), quien cita a otros autores que también han encontrado que la ocupación y el estado civil de la mujer son factores importantes para tener en cuenta en la dinámica de la relación de pareja. Estos aspectos mencionados, respectivos a la relación de la violencia de la mujer con su estado civil, revela que es mayor la violencia en aquellas mujeres que no tienen una unión formalizada, jurídica o religiosa con sus parejas, una inferencia que se puede hacer de esto es que, cuentan con menos redes de apoyo, lo que las hace más vulnerables a situaciones de violencia al no tener un sistema de apoyo establecido para ayudarlas a salir de esas situaciones; otro elemento, son los patrones de comportamiento de pareja diferentes que generan menor estabilidad en las relaciones no matrimoniales, así como la falta de compromiso formal.

Finalmente, la mayoría de los hallazgos citados en el presente escrito sugieren que la unión libre es un factor de riesgo para la violencia contra las mujeres. Sin embargo, es importante señalar que la unión libre no es la única causa de la violencia contra las mujeres. Castillo (2019) precisa que la presencia de otras variables como la falta de educación, el empleo informal o la agudización de las vulnerabilidades, el consumo de alcohol, la desigualdad de género, la discriminación y la falta de acceso a los recursos, son otros factores que pueden contribuir a la violencia contra las

mujeres por parte de la pareja sentimental, apreciación que es coincidente con las manifestaciones de los estudios de Ruiu (2013), Deere y León (2020) y Armijos y Carrillo (2023). Por ello es importante abordar estos elementos de riesgo de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental y trabajar desde lo público y lo privado para reducir la desigualdad de género, promover la equidad de derechos para las mujeres, la creación de redes de apoyo para las víctimas y garantizar que las mujeres tengan acceso a los recursos que necesitan para vivir de manera segura y autónoma.

Es relevante tener en cuenta que estas son generalizaciones y que cada situación individual es única. La violencia contra las mujeres es un problema complejo que puede estar influenciado por una variedad de factores sociales, económicos y culturales, los cuales pueden influir en la violencia que la mujer sufre por parte de su pareja, ya que pueden aumentar su vulnerabilidad o limitar sus opciones para escapar de la violencia.

4.2.3. Nivel de Escolaridad del Agresor.

En mención a los hallazgos de la variable nivel de escolaridad del agresor resultantes de la presente investigación, se demostró que los agresores con educación media tienen menos probabilidad de generar violencia que aquellos que solo tienen primaria. De este estilo de resultados se evidencia que hay pocas investigaciones enfocadas en esta variable exclusivamente, puesto que transcurren analizando generalmente el nivel de instrucción de la mujer víctima de violencia de pareja y no dan mayor detalle de cuál es el nivel educativo que presentan los hombres agresores. Una investigación relevante en este contexto es la llevada a cabo por Goyeneche (2018), que se centra en explorar cómo la variable de escolaridad influye en la incidencia de la violencia de pareja dentro del ámbito de la violencia intrafamiliar en los hogares de Cartagena. El estudio revela que

el maltrato entre parejas es la forma predominante de violencia intrafamiliar. Los perpetradores suelen ser aquellos que tienen o han tenido alguna relación sentimental o marital con la víctima, incluyendo esposos o parejas actuales, exparejas, novios o exparejas. Los resultados también indican una asociación significativa entre la incidencia de violencia intrafamiliar y niveles educativos bajos. Asimismo, se identificaron causas inmediatas de la violencia, como patrones culturales arraigados y factores socioeconómicos, que derivan de causas estructurales, como matrimonios precoces, entornos familiares poco saludables, deficiencias en los servicios públicos y niveles educativos deficientes.

Así mismo se hace referencia indirecta a la variable nivel de escolaridad del agresor en la investigación de Bernal y Vaca (2008), donde pese a que realizan una compilación de investigaciones dedicadas al maltrato intrafamiliar, resaltan también la manifestación de violencia de pareja que se presenta dentro del ámbito familiar. Una de dichas compilaciones referida, fue realizada en el territorio nacional en el año 2006 por servicios médico forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal, quienes evaluaron a una población víctima de violencia intrafamiliar de 72.849 personas; hallando una situación de variable significativa semejante a la de la presente investigación, puesto que, en los niveles educativos, las cifras muestran que los casos donde se presentó maltrato físico a la pareja, los implicados escasamente habían terminado la secundaria completa con 10.150 casos y secundaria incompleta con 8.943 casos, sin realizar una diferenciación del agresor como hombre o mujer en dichas cifras; por lo que basándonos en el siguiente resultado que manifiesta la razón de la agresión donde el 27.6% de los casos se dieron por intolerancia y machismo, el 24.3% de los casos fueron por celos o desconfianza y el 14.3% fueron por alcoholismo; se infiere que el hombre se ubica como el agresor principal de la mujer.

Como se evidencia, los estudios sobre variables masculinas no han sido muy explorados en comparación a los de variables que ayudan a identificar factores asociados a la violencia que padece

la mujer a causa de su pareja sentimental. Esto lo vemos también manifestado en el estudio realizado por Castro y Riquer (2003), que se centra, entre otros, en demostrar el vacío que hay en las investigaciones con hombres que existe en América Latina, y mencionan las causas por las que han sido estudiados más los grupos de mujeres y no de los hombres, como por ejemplo porque ellas son el grupo agredido y es urgente restablecer sus derechos; y también, porque son un grupo más fácilmente entrevistable y más asequible que el de los hombres.

Además, se reitera que, sólo en la medida en que la investigación sobre la violencia se amplíe hacia la población masculina y hacia la interacción entre hombres y mujeres, estaremos en condiciones de dar con nuevos hallazgos relevantes. Pese a esto, traen a colación las variables más comúnmente asociadas a la violencia contra la mujer en América Latina, refiriendo que son la baja escolaridad, el bajo nivel socioeconómico, y el grupo de edad, representando mayor riesgo al ser índices bajos; y que así mismo, tienen más riesgo las mujeres no casadas, el haber sufrido abuso o violencia durante la infancia o haber sido testigo de ella, o si su pareja estaba desempleado, el número de hijos, el número de años de la unión, y el consumo de alcohol; caso contrario a si la mujer trabajaba fuera de la casa que esto representaba un menor riesgo.

En contraste, existe una investigación realizada por Fiestas et al., (2012), cuyo objetivo fue “identificar factores asociados con la probabilidad de ser víctima o agresor en violencia física entre parejas”; para lo cual analizaron la base de datos de una encuesta poblacional aplicada en siete ciudades de Perú, que contenía información de 3909 hombres y mujeres que refirieron vivir en pareja al momento de la entrevista. Sus hallazgos fueron que la probabilidad de ser víctima o agresor en este tipo de violencia física entre parejas era similar para ambos sexos e independiente del tiempo de convivencia, puesto que el conjunto de rasgos que anticipa quién será la víctima guarda una gran similitud con aquel que anticipa quién será el agresor en estas situaciones, siendo los factores asociados a esta el tener educación superior incompleta, haber sido expuesto(a) a la

violencia en la niñez, tener una actitud favorable a la violencia, ser menor de 45 años, consumir en exceso alcohol y tener ingresos familiares menores a 750 USD.

Por lo tanto, se refleja una similitud con la actual investigación, ya que también concluyeron que aquel con nivel superior universitario tuvo menos probabilidad de cometer agresiones a su pareja, comparados con aquellos que alcanzaron otros grados académicos menores, siendo características que preceden los eventos de violencia de pareja que apoyaría una posible asociación causal, y pese a que ambos roles tienen similares factores predictores, se evidencia que se presenta de igual forma una estrecha correlación en el grado de instrucción de quien asume el rol del agresor.

Los resultados obtenidos en el estudio llevado a cabo por Ribero y Sanchez (2004) reflejan similitudes con respecto al bajo nivel educativo del agresor. Aunque este aspecto no fue de gran relevancia en sus hallazgos, sí fue tomado en cuenta. Su análisis de los determinantes de la violencia doméstica en Colombia reveló que factores como haber sido víctima o testigo de violencia en el hogar materno y estar casada o en una unión con un hombre que consume alcohol de manera frecuente y abundante son determinantes significativos de la violencia intrafamiliar. Además, el estudio también evaluó el impacto de variables relacionadas con la mujer, como ingresos, participación laboral, así como variables del hogar, como salud, educación y nutrición infantil.

Los autores señalan que aproximadamente la mitad de los casos de maltrato físico hacia menores ocurrieron en hogares donde tanto la madre como su compañero tenían un nivel educativo bajo y habían completado escasamente la educación primaria. Esta situación es similar en los casos de agresión física contra las mujeres en estos mismos hogares. Subrayan que la violencia, ya sea hacia los menores o hacia la mujer en su forma más grave, está estrechamente relacionada con las experiencias de violencia intrafamiliar que vivieron tanto la mujer como su pareja en sus hogares

de origen. Por lo tanto, se evidencia una fuerte conexión entre la violencia dirigida a la mujer por parte de su pareja y el bajo nivel educativo del agresor.

Considerando que el agresor tiene un nivel educativo bajo, se presume que ha recibido gran parte de su educación en el seno familiar, ya que esta institución es fundamental en su formación primaria, lo que puede convertirse en un contexto propicio para la socialización de comportamientos violentos (Amor et al., 2002). Esto puede dar lugar a una transmisión intergeneracional de la violencia, como sugiere la teoría del aprendizaje social, en la que los niños pueden adoptar o tolerar comportamientos violentos que han presenciado en su entorno cercano (Stith et al., 2000). Además, la familia cumple funciones esenciales como preparar a los individuos para desempeñar roles sociales, controlar los impulsos, transmitir valores y desarrollar un sentido de significado, como la selección de metas personales, lo que permite a los niños convertirse en miembros activos de la sociedad.

A su vez, la familia busca satisfacer las demandas sociales al proporcionar un entorno para el desarrollo de habilidades interpersonales, así como brindar protección y afecto, lo que hace que los padres sean responsables de este proceso (Simkin y Becerra, 2013). Un ejemplo de esto es la investigación realizada por Illescas et al. (2018) en Cuenca, Ecuador, donde se examinaron los factores socioculturales que influyen en las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar. El estudio revela que el 51,85 % de las mujeres encuestadas señalan que sus agresores en la infancia tenían problemas con el alcohol, lo que se identifica como uno de los desencadenantes de la violencia doméstica. Además, se destaca que las creencias arraigadas sobre la superioridad masculina son un obstáculo para el desarrollo de la mujer, perpetuando así la violencia en el hogar y consolidándola como un problema tanto social como de salud pública (Illescas et al., 2018).

En contraste con el presente estudio, se encuentra una investigación realizada por Cortés et al. (2015) en la que se descarta la variable de escolaridad del agresor como significativa. Este

estudio tenía como objetivo evaluar el maltrato en sus diversas manifestaciones, incluyendo aspectos emocionales, psicológicos y físicos, y examinar su prevalencia según el sexo y el nivel de educación (preuniversitario versus universitario) en una muestra de adolescentes y jóvenes mexicanos. La muestra incluyó a 3.495 estudiantes, de los cuales 1.927 eran preuniversitarios (850 hombres y 1.077 mujeres) y 1.568 eran universitarios (687 hombres y 881 mujeres), con el requisito de haber estado en una relación de noviazgo de al menos un mes.

Los resultados mostraron que son principalmente las mujeres quienes experimentan estos tipos de violencia por parte de sus parejas. Sin embargo, en relación con el nivel educativo, aunque se observaron diferencias significativas por sexo en varios aspectos de maltrato, como humillación, coerción sexual, maltrato físico, castigo emocional e instrumental, el tamaño del efecto calculado indicó efectos despreciables en todos los aspectos cuando se consideraba el nivel educativo sin que alguno caso llegue a 0.20. Por otro lado, el sexo mostró un tamaño de efecto pequeño en tres aspectos, específicamente en el maltrato físico, castigo emocional e instrumental, lo que justificó su uso como variable diferenciadora. Esto llevó a los investigadores a descartar el nivel de educación como variable significativa en su estudio.

En otro estudio realizado en Colombia por Rey (2013), el cual tuvo como objetivo principal examinar la prevalencia de distintas formas de maltrato, como el físico, psicológico, emocional, sexual, económico y negligente, en una muestra de adolescentes, adultos jóvenes y adultos solteros y sin hijos, se observa que la variable de escolaridad del agresor fue considerada, aunque no era uno de los objetivos directos de la investigación. En este estudio, se encontraron limitaciones tanto en la muestra como en el instrumento utilizado. El instrumento utilizado tendía a recopilar más información sobre el maltrato psicológico, físico y emocional que sobre otros tipos de maltrato, y la muestra no se obtuvo mediante un procedimiento probabilístico, siendo la mayoría de los participantes de estratos socioeconómicos bajos y con educación universitaria.

A pesar de estas limitaciones, se pudo inferir que el nivel educativo de los hombres evaluados era alto, a diferencia de los resultados del presente estudio, donde se encontró que hay una mayor probabilidad de que los agresores tengan un bajo nivel educativo. En contraposición a los hallazgos de este estudio, Rey (2013) encontró que los hombres tienden a ejercer con mayor frecuencia conductas de maltrato hacia sus parejas que las mujeres. Esto se evidenció en una mayor frecuencia general de maltratos, así como en una mayor frecuencia en 33 de las 82 conductas examinadas. Aunque la prevalencia de los maltratos es similar entre ambos sexos, los hombres tienden a ejercerlos con mayor frecuencia que las mujeres.

De esta manera, estos datos aluden a que no fue un factor predictor de violencia contra la mujer el hecho de que el hombre agresor tuviera un nivel de escolaridad bajo, puesto que, en este caso, fue tomada la muestra de hombres con nivel de escolaridad alto, difiriendo del presente estudio. Una posible explicación para estas diferencias podría ser la diversidad de factores que influyen en la perpetuación de la violencia de género. Mientras que en nuestro estudio se pone énfasis en el nivel educativo como un factor predictor de violencia, el estudio de Rey sugiere que otros factores socioeconómicos podrían estar influyendo en la dinámica de la violencia de pareja.

Finalmente, la literatura y las investigaciones que mencionan frente a esta variable, dan cuenta de que es escasa la información, ya que los estudios existentes sobre la violencia contra la mujer han centrado su atención mayormente en las características femeninas. Sin embargo, es de vital relevancia analizar las características de los hombres agresores en una escala más amplia y directa, para lograr comprender mejor sus motivaciones y comportamientos tanto en la sociedad como en la familia.

Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Los factores asociados a la violencia contra la mujer se entrelazan con aspectos sociodemográficos fundamentales, como la edad, el nivel educativo y la naturaleza de la relación de pareja. El presente estudio, a través de su práctica de campo, ha permitido discernir tanto los factores de riesgo que contribuyen a la violencia como los factores protectores que la mitiguen o

reduzcan. Basándose en esta perspectiva, la práctica de campo se centró en la recolección de datos sobre violencia contra la mujer en las Comisarías de Familia de Cundinamarca, con un enfoque riguroso en la confidencialidad de la información debido al tratamiento delicado de los datos y su relevancia.

Este proceso de recolección de datos implicó una labor compleja y detallada que requirió la presentación de solicitudes a varios municipios de Cundinamarca, de los cuales solo se pudo obtener colaboración de tres dependencias de la Comisaría. A pesar de los desafíos, esta tarea ardua arrojó luz sobre vacíos en el reconocimiento y tratamiento del fenómeno de violencia, señalando áreas críticas donde se requiere mayor atención y acción para evitar que nuevas víctimas sufran sus consecuencias.

Para dar respuesta al primer objetivo específico, los factores de riesgo que inciden en la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental se identifican tres factores de riesgo:

1. Nivel de escolaridad de la mujer: la educación de la mujer es un factor de riesgo que incide en la creación de escenarios de violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental y en la conformación de formas de violencia psicológica, física y emocional. El estudio concluye que la baja escolaridad de la mujer es un factor que propicia la conformación de episodios de violencia puesto que, las mujeres que cuentan con saberes y conocimientos profesionales desarrollan en la misma medida, acciones de resistencia y rechazo para el enfrentamiento de escenarios de violencia y conflicto que irrumpen la estructura familiar.
2. Estado civil de la mujer: la práctica de campo generó como resultado que las mujeres que viven en unión libre constituyen un factor de riesgo para la incidencia de escenarios de violencia, de modo que tiene mayor probabilidad de sufrir episodios de violencia en comparación con las mujeres casadas o solteras. Específicamente, el análisis de aspectos sociodemográficos en tres municipios de Cundinamarca, determina que una mujer que viva

en unión libre con su pareja, tiene más probabilidades de ser violentada de manera física, psicológica o económica.

3. Nivel de escolaridad del agresor: el estudio demostró que los hombres con menor nivel educativo tienen mayores probabilidades de propiciar violencia sobre la mujer, de modo que, aquellos que cuentan con estudios profesionales demuestran menores manifestaciones de violencia. Frente a ello, el presente estudio concluye que la ausencia de un nivel educativo profesional constituye un factor de riesgo que aumenta las probabilidades de que los hombres propinen manifestaciones de violencia a la mujer, y por su parte, evita que esta última reaccione en rechazo a los abusos o agresiones.

Para dar respuesta el segundo objetivo específico, fue crucial identificar los factores protectores que contribuyen a mitigar la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental. Estos factores se refieren a las estrategias y recursos que pueden disminuir la probabilidad de que se repitan acciones violentas por parte del hombre hacia la mujer.

En primer lugar, se destacó el papel fundamental de la educación superior como factor protector. Tanto para hombres como para mujeres, la educación profesional o de enseñanza superior facilita la identificación de formas efectivas de resolver conflictos. Este nivel educativo promueve la construcción de escenarios pacíficos y capacita a las personas para manejar situaciones conflictivas de manera constructiva. Específicamente para las mujeres, contar con educación superior les proporciona herramientas para el autocuidado y les permite desarrollar estrategias que prevengan situaciones de abuso por parte de sus parejas. Además, la adquisición de información y conocimientos sobre las consecuencias de la violencia contra la mujer emerge como otro factor protector significativo. Este conocimiento ayuda a identificar adecuadamente comportamientos violentos y a tomar medidas para prevenir abusos y agresiones que puedan afectar la integridad de la mujer.

Cuando tanto hombres como mujeres están informados sobre los efectos nocivos de la violencia, se reduce la probabilidad de que recurran a conductas violentas para resolver conflictos en el ámbito familiar o de pareja.

Es importante señalar que, si bien el cambio en el estado civil o nivel educativo tanto de la mujer como del hombre no garantiza una reducción directa de la violencia, la investigación identifica que el reconocimiento de los hechos de violencia y el diálogo sobre las consecuencias de estos actos, junto con el conocimiento y la aplicación de las leyes, son elementos clave para promover la transformación y la mejora tanto para las víctimas como para los agresores. El compromiso con la concienciación, la educación y el empoderamiento de las personas en estas áreas puede contribuir significativamente a la prevención y la mitigación de la violencia contra la mujer en la sociedad.

Recomendaciones

Teniendo como base algunas limitaciones identificadas durante el desarrollo de la investigación y en los hallazgos obtenidos, se proponen las siguientes recomendaciones para abordar de manera efectiva la problemática de la violencia contra la mujer por parte de su pareja sentimental:

- Incorporar procesos de atención integral: Se recomienda la implementación de procesos de atención integral que aborden tanto las necesidades de los hombres como las de las mujeres involucradas en situaciones de violencia de pareja. Es fundamental que los hombres reciban apoyo para reconocer y manejar de manera pacífica los conflictos en el ámbito familiar, así como para gestionar sus emociones y relaciones sociales de manera constructiva. Del mismo modo, es esencial brindar acompañamiento a las mujeres, ayudándolas a reconocer las consecuencias de la violencia y promoviendo su

autonomía para establecer relaciones de convivencia satisfactorias. Estos procesos de atención deben ser integrales y adaptados a las necesidades específicas de cada individuo, promoviendo la igualdad de género y el respeto mutuo en todas las interacciones.

- Fortalecer los esfuerzos a nivel internacional y nacional: Es necesario fortalecer los esfuerzos a nivel internacional y nacional para abordar la violencia contra la mujer de manera efectiva. A pesar de los avances legislativos y los esfuerzos de diversas organizaciones, aún persisten importantes brechas en la protección de los derechos de la mujer y en la prevención de la violencia de género. Se requiere un compromiso continuo por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad en su conjunto para establecer y fortalecer los factores protectores que reduzcan significativamente la violencia contra la mujer a nivel mundial y nacional. Por tanto, es necesario un enfoque coordinado y multidisciplinario que aborde las causas subyacentes de la violencia de género y promueva una cultura de respeto, igualdad y no violencia en todos los ámbitos de la sociedad.

6. Referencias

- Acevedo, A. M., Ruiz, X. d., & Álvarez, J. M. (2021). *Prevención Contra La Violencia De La Mujer: Eficacia En El Municipio De Ricaurte - Cundinamarca En El Cuatrienio 2016-2019* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia].
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/659a1af6-be85-4b53-bd68-9fe7dd5ed548/content>
- Alvarado F, J (2011). *Manual práctico para el Comisario de Familia*. Ediciones Doctrina y Ley Ltda. Bogotá. <https://www.doctrinayley.com/tienda/libreria/derecho-civil/manual-practico-para-el-comisario-de-familia/>
- Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246.

- Araiza, V., Araiza, A., & Medécigo, D.U. (2022). Cultura: un asunto de información y comunicación. *Estudios Sobre Las Culturas Contemporáneas*, 26(51), 63–82.
<http://148.213.1.95/index.php/culturascontemporaneas/article/view/574>
- Arias, W. J. (2022). *Análisis De Casos Reportados De Violencia Intrafamiliar Hacia La Mujer Según Variables Sociodemográficas: Un Estudio Longitudinal En El Departamento Del Atlántico* [Tesis de Maestría, Corporación Universidad de la Costa].
<https://hdl.handle.net/11323/9201>.
- Arizaga, D. & Ochoa, F. (2021). El derecho a la no revictimización en el delito de violación. *Revista Científica FIPCAEC*, v. 6(3): 2588-090X.
<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.404>
- Armijos. M. & Carrillo, R. (2023). Violencia física contra la mujer en el ámbito familiar y su asociación con variables socioeconómicas en mujeres ecuatorianas según base nacional ENVIGMU 2019. PUCE - Quito. <http://repositorio.puce.edu.ec:80/handle/22000/21967>.
- Baquero, A., & Gutiérrez, G. (2007). Abram Amsel: teoría de la frustración y aprendizaje disposicional. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3), 663-667.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342007000300015
- Bedregal, X. (1991). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos, *Revista Cad. Saúde Pública*, 19(1).
<https://doi.org/10.1590/S0102-311X2003000100015>
- Bedregal, X. Saucedo, I. & Riquer, F. (1991). *Algunos hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres*. Ed. Centro de Investigación y Capacitación de la Mujer. México, DF.
- Beller, W. (2010). La violencia en la mirada de filósofos, analistas y neurocientíficos. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 19 (39): pp. 53-73.
<https://veredasojs.xoc.uam.mx/index.php/veredas/article/view/394>
- Bermúdez Santana, D. M., & Solís Núñez, A. I. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 624–637. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.174>

- Bernal, S., Vaca, M. (2008). *La familia, víctima de la violencia* [Tesis de Pregrado, Universidad de la Sabana]. <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/2300/131491.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bonilla, E. & Rivas, E. (2019). Creencias distorsionadas sobre la violencia contra las mujeres en docentes en formación de Colombia. *Revista Colombiana de Educación*, (77), 87-106. <https://doi.org/10.17227/rce.num77-9571>
- Bourdieu, P. y Passeron, J. (2001). *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Edit. Fontamara. <https://socioeducacion.files.wordpress.com/2011/05/bourdieu-pierre-la-reproduccion1.pdf>
- Briceño-León, R., (2016). La sociología de la violencia: un campo nuevo. *Espacio Abierto*, 25 (4), 17-30. <https://www.redalyc.org/pdf/122/12249087002.pdf>
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano. Experimentos en entornos naturales y diseñados*. Ediciones Paidós. Barcelona, Buenos Aires, México.
- Buvinic, M., (2008). Un Balance de la Violencia en América Latina: Los costos y las acciones para la prevención, *Pensum Iberia*: 0212-0208. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2873313>
- Caballero, J., Alfaro, M., Nuñez, Y., & Torres, H., (2009) Violencia psicológica contra la mujer por su pareja en el Perú, 2004 – 2007, *revista Peruana de Epidemiología*, vol. 13, núm. 3, pp. 1-7. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=203120367006>
- Caponnetto, M. (2018). Una reflexión filosófica acerca de la violencia, *Medicina y ética*. <http://eccehomopsicologiarealista.com.ar/wp-content/uploads/2018/07/Una-reflexi%C3%B3n-filos%C3%B3fica-acerca-de-la-violencia-Mario-Caponnetto.pdf>
- Castillo, N. (2019). Violencia económica y patrimonial en mujeres afro esmeraldeñas: un enfoque interseccional. *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 7(1): 1390-9193. <https://doi.org/10.17141/mundosplurales.1.2021.4274>

- Castro, R & Riquer, F. (2003). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos, *Cad. Saúde Pública*, 19(1):135-146. <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2003000100015>
- Castro, R. & Casique, I. (2009). Violencia de pareja contra las mujeres en México: una comparación entre encuestas recientes. *Revista Notas de Población*, v. 87. 35-57. <https://hdl.handle.net/11362/12840>.
- Castro, R. J. (2021). *Violencia contra la mujer en Perú: un análisis del periodo 2004 al 2018*. [Tesis doctoral, Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5191/DOC_HUM_EC_002.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Chaparro, L., & Alfonso, H. (2020). Impactos de la COVID-19 en la violencia contra las mujeres. El caso de Bogotá (Colombia). *Nova*, 18(spe35), pp. 115-119. <https://doi.org/10.22490/24629448.4195>
- Colque, J.L. (2020). Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia de pareja. Instituto de Investigación en Psicología Forense y Criminología. *Revista sobre Educación y Sociedad*, 15(1), 5-22. <https://doi.org/10.35756/educaumch.v1i15.129>
- Connell, R. & Messerschmidt, J. (2005). Hegemonice Masculinita: Rethinking the Concept. *Vender & Soviet*, 19 (6), pp. 829 - 859. <https://www.jstor.org/stable/27640853>
- Consejería presidencial para la equidad de la mujer. (2020). *Violencias por razones de género (contra niñas y mujeres) en Colombia, 2019-2020*.
- Congreso de la República de Colombia (2008) Ley 1257 de 2008 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- Congreso de la República de Colombia (2014). Ley 1712 de 2014. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

- Congreso de la República de Colombia (2000) Ley 575 de 2000 Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1662775>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (2007) Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cámara de diputados del H. congreso de la unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia*, v. 1 (6). <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468>. DOI: <https://doi.org/10.33539/perfya.2017.n6.468>.
- Corradi, C. (2016). *Sociología de la violencia, identidad, modernidad, poder*. Sagardiana, España. <https://puz.unizar.es/2362-sociologia-de-la-violencia-identidad-modernidad-poder.html>
- Correa, M. C. (2018). La violencia contra las mujeres en la legislación penal colombiana. *Revista Nuevo Foro Penal*, v. 14 (90): pp. 11-53. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/download/5180/4224/19095>
- Corsi, J. (1994). *Una mirada interdisciplinar sobre un grave problema social*. Buenos aires. México: Paidós. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/16.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (septiembre 22, 2015). Medidas Provisionales Solicitadas Por La Comisión Interamericana De Derechos Humanos Respecto De La República De Guatemala. https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/blake_se_02.pdf
- Cortés, L., Flores, M., Bringas, C., Rodríguez, L., López, B., & Rodríguez, F., (2015). Relación de maltrato en el noviazgo de jóvenes mexicanos: Análisis diferencial por sexo y nivel de

- estudios. *Terapia psicológica*, 33(1), pp. 5-12. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082015000100001>
- Cubillos, N. S., Charry, V. C. G., Losada, L. V. Z., & Usme, O. S. D. (2020). Intervenciones en violencia de género en pareja, *Revista Cuidarte*, 11(3).
<https://revistas.udes.edu.co/cuidarte/article/view/980>
- De Lamo Velado, I. (2021). La persistencia del patriarcado, análisis sociolegal sobre la desinstitucionalización de la familia nuclear patriarcal y la evolución de la opresión de las mujeres en el siglo xxi. *IgualdadES*, 5, 427-459. <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.5.05>
- Deere, C. & León, M. (2020). De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, v. 23(1): 0124-0579.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9900>
- Díaz, R. y Miranda, J. (2010). Aproximación del costo económico y determinantes de la violencia doméstica en el Perú. Lima: IEP, *revista economía y sociedad*.
<https://www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2014/09/aproximacion-del-coste-economico-y-determinantes-de-la-violencia-domestica-en-el-peru-libre-1.pdf>
- Docal-Millán, M. D. C., Moanac, P. M. A., Castillo-Rojas, C. J., Angulo-Castillo, C. T., & Ortega-Peña, Y. M. (2022). Exposición a la violencia de pareja: comprensiones desde su naturalización en hombres y mujeres colombianos. *Revista de Salud Pública*, 24(2), 1.
- Duarte, P. (1992). La violación y su impacto en la salud integral de la mujer. Aspectos psicológicos [Conferencia]. *III Congreso Nacional de Investigación en Salud Pública*, Anales, p. 154, Cuernavaca, México.
- DUDH. (1948). *La declaración universal de los Derechos Humanos*.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Dulcey, I.J. (2010). *Determinantes socioeconómicos de la violencia contra la mujer dentro de la pareja*. Tesis de Pregrado, Universidad industrial.
<https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/dulcey.pdf>

Echeburúa E y Redondo S., (2010). *¿Por qué la víctima es femenina y el agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales* Ediciones pirámide. Madrid.

Enríquez, Y; Ortiz Y; Ortiz, K; Díaz, G. (2019). *Análisis ecológico de la violencia sexual de pareja en mujeres peruanas*. Acta Colombiana de Psicología, 23(1), 272-286. doi: <http://doi.org/10.14718/ACP.2020.23.1.13>.

Fernández, C.; Quiñones M. & Prado, J. (2019). Perfil del agresor y violencia en mujeres de una zona periurbana de Huánuco, *Universidad y Sociedad*, 11(5), 124-130
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-124.pdf>

Fernández, J. (2015). *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*. Fondo de cultura económica.
<https://books.google.com.co/books?id=pQz8DAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>.

Ferrándiz, F., & FeixaPampols, C. (2004). Una mirada antropológica sobre las violencias. *Alteridades*, 14 (27), 159-174.

Fiestas, F., Rojas, R., Gushiken, A., & Gozzer, E. (2012) ¿Quién es la víctima y quién el agresor en la violencia física entre parejas? Estudio epidemiológico en siete ciudades del Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 29(1), 44-52.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342012000100007

Galtung, J (1990), Cultural Viólense, *Jornal of Peace Resecar*, v. 27 (3), 291-305.
<https://www.galtung-institut.de/wp-content/uploads/2015/12/Cultural-Violence-Galtung.pdf>

Gobierno de Colombia (2023). Preocupante radiografía de violencia contra la mujer advierte Procuraduría, Boletín 1560. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/preocupante-radiografia-violencia-contra-mujer-advierte-procuraduria.aspx#:~:text=El%20Ministerio%20P%3%BAblico%20referenci%C3%B3%20que,Reporte%20Din%C3%A1mico%20de%20Feminicidios%20Colombia>

Gobierno de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html#1

Gómez C; Murad R & Calderón, M. (2013). Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. *Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010*. ISBN: 978-958-8164-40-3.

Gonzales, R. & Molinares, I. (2010). La violencia en Colombia. una mirada particular para su comprensión de cómo percibimos la violencia social a gran escala y hacemos invisible la violencia no mediática, *revista investigación y desarrollo*, v. 18 (2), 3-20.

<http://www.scielo.org.co/pdf/indes/v18n2/v18n2a07.pdf>

González P, S. (2009). Violencia De Pareja Contra Mujeres En Tomatlán, Jalisco: Prevalencia Y Variables Psicosociales Relacionadas. *Ciencias jurídicas y derecho*. 1870-9133.

<http://www.repositorio.unacar.mx/jspui/handle/1030620191/37>.

Goyas, L; Zambrano S & Cabanes, I. (2018). Violencia contra la mujer y regulación jurídica del femicidio en Ecuador. *Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica* / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 23(1), 129-150.

https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20190308_01.pdf

Goyeneche F., Pardo J., & Mármol O. (2017). Marco interpretativo de la dinámica social de la violencia intrafamiliar en Cartagena 2008-2017, *revista saber, ciencia y libertad*, v. 13 (1), pp. 180-197. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2018v13n1.2559>

Granados, S. M. (1996). Salud Reproductiva y Violencia Contra la Mujer: Un Análisis Desde la Perspectiva de Género; El Caso de la Zona Metropolitana de Monterrey. México, DF: Asociación Mexicana de Población.

Hernández, L. (2017). *Características sociodemográficas asociadas a las formas de violencia de pareja contra las mujeres de 14 a 45 años del municipio de Facatativá*. Tesis de Pregrado, Universidad de Cundinamarca.

<https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/565/CARACTERISTICAS%20SOCIODEMOGRAFICAS%20ASOCIADAS%20A%20LAS%20FORMAS%20DE%20VIOLENCIA%20DE%20PAREJA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Hernández, R., & Limiñana, R. (2005). *Víctimas De Violencia Familiar: Consecuencias Psicológicas En Hijos De Mujeres Maltratadas*, *anales de Psicología*, 21(1), 11–17.
<https://revistas.um.es/analesps/article/view/27071>
- Hernández, R.; Fernández, C & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill.
- Hernández, w. (2019). *Violencia contra las mujeres: la necesidad de un doble plural*. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Edit. Perú. <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujereS.pdf>
- Herrera (2017). *Fenomenología de violencia: una perspectiva desde México*. Siglo XXI Editores.
- Herrera, M. (2017). *Fenomenología de la violencia: una perspectiva desde México*. Siglo XXI Editores.
- Hoya et al., (2018). Violencia contra la mujer y regulación jurídica del feminicidio en Ecuador, *Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, vol. 12 (3): 2594-0708. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6622347>
- Hueso, A. & Cansan, J. (2012). *Metodología y Técnicas cuantitativas de investigación: cuadernos docentes en procesos de desarrollo N ° 1*. Universito politécnico de Valencia Editorial. España.
https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/17004/Metodolog%C3%ADa%20y%20T%C3%A9cnicas%20cuantitativas%20de%20investigaci%C3%B3n_6060.pdf?sequence.
- Illescas, M., Tapia, J. & Flores, E. (2018). *Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar*, *revista killkana sociales*, v. 2 (3), pp. 187-196.
https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.348
- INDEPAZ. (2023). *Masacres En Colombia Durante El 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024*.
<https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

INEI. (2017). El 65,4% de las mujeres de 15 a 49 años fueron víctimas de violencia por parte de su esposo o compañero en el año 2017. Instituto Nacional de Estadística e informática. <https://www.gob.pe/inei/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2008). *Violencia en las relaciones de pareja. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Gobierno federal de México*. Gobierno Federal Estados Unidos Mexicanos. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100924.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020). *Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia*. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/787115/Forensis_2020.pdf

Jaramillo CD, Canaval-Eraza GE. (2020) Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Univ. Salud*. 22(2):178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>

Jiménez, R. (2014). Filosofía de la violencia. *Revista De Filosofía*, 8(13), P. 60-63. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/18881>

Lafaurie, M.M. (2019). Perspectiva de profesionales de salud sobre la violencia de la pareja de embarazo, *Revista de investigación en Enfermería Imagen y Desarrollo*, v. 21 (2): 2027128X: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.ie21-2.ppsv>

Leal, D. & Arconada, M. (2011). *Convivir en igualdad, prevención de violencia masculina hacia las mujeres en todas las etapas educativas*. Madrid: UNED. <https://www.librosuned.com/LU19717/Convivir-en-igualdad--Prevenci%C3%B3n-de-la-violencia-masculina-hacia-las-mujeres-en-todas-las-etapas-educativas.aspx>

Londoño, N. (2021). Expresiones de la violencia basada en género, en el marco del confinamiento por COVID-19. *Estrella nueva*, v. 18 (35). <https://doi.org/10.22490/24629448.4194>

López, E., (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, v. 25 (88), pp. 31-38. <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf>

- Maddaloni, D. (2016). Para una sociología de la violencia: américa latina en perspectiva comparada. *Cultura Latinoamericana*, 24(2), 111-128.
<https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/RevClat/article/viewFile/1592/1470>
- Madero, D. P. & Gómez, S. E. (2007). *Factores protectores, y factores de riesgo, que inciden en la violencia conyugal contra la mujer, en las familias de los adolescentes de la sección 6 del Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo* [Tesis de pregrado, Universidad de la Salle]. https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/57
- Manhey, M. (2021). *Planificación y Evaluación para los Aprendizajes en Educación Infantil desde un Enfoque de Derechos*. Ariadna Ediciones, Chile.
<https://doi.org/10.26448/ae9789566095248.6>
- Mardones, D. (2020). Representación mediática y cobertura de los medios de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile: El caso de Nabila Rifo. *Política criminal*, 15(29), 331-361. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100331>
- Martín, E. (2021). Violencia contra las mujeres en el trabajo: regulación, percepción y responsabilidad del empresariado. *Revista trascender, Contabilidad y Gestión*, 16 (94), 103-130. DOI: <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i>
- Martínez, A. (2016) La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*, (46), 7-31. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007&lng=es&tlng=es.
- Martínez, K. D., & Sáenz Bucurú, J. S. (2023). Aplicación De La Ruta De Atención De Violencia A La Mujer Y Género En El Municipio De Tocaima, Cundinamarca: Una Aproximación Desde La Gerencia Social, *Revista Electrónica de Trabajo Social*, 115-127.
- Martínez, M., Zabala, G., Rodríguez, M., Ramos, A., Gómez, H., Roque, E., Macedo, M., & González, S. (2009). Violencia De Pareja Contra Mujeres En Tomatlán, Jalisco: Prevalencia Y Variables Psicosociales Relacionadas. *Ciencias jurídicas y derecho*, v. 1 (1): 1870-9133. <http://www.repositorio.unacar.mx/jspui/handle/1030620191/37>.

Medicina y Ciencias Forenses (2023). Boletín estadístico mensual-enero 2023, gobierno de Colombia.

https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/879499/Boletin_Enero_2023.pdf

Medina, M.; Riquer, F & Castro, R. (2006) Violencia de género en las parejas mexicanas:

Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003. *Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/UNAM*.

http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Mexico/crim-unam/20100428121317/Violencia_par

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). Instrumentos de valoración de riesgo para la atención y prevención de violencia de género. [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendojusticia/Documents/publicaciones/genero/InstAtenPrevVioleGen%20\(1\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendojusticia/Documents/publicaciones/genero/InstAtenPrevVioleGen%20(1).pdf)

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2012), II Lineamientos Técnicos, en violencias basadas en género para las Comisarias de Familia.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). Instrumentos de valoración de riesgo para la atención y prevención de violencia de género. [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/InstAtenPrevVioleGen%20\(1\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/InstAtenPrevVioleGen%20(1).pdf)

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). Lineamientos técnicos para el abordaje comisaría de las violencias en el contexto familiar colombiano.

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/LineamientosGuiasDocuments/Lineamientos%20t%C3%A9cnicos%20para%20el%20abordaje%20comisarial.pdf>

Ministerio de salud y protección social. (2012). Instructivo para el uso del kit PEP en víctimas de violencia sexual.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/instructivo-uso-kits-pep-julio-26.pdf>

Montealegre, D. M. (2020). Aportes y críticas feministas sobre la incorporación de las mujeres y el enfoque de género en el desarrollo. *Trabajo social*, 22(1), 107-124.

<https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.80484>

Montero, I. & León, O. (2005). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación, *Psicología International Journal of Clinica and Meath Psychology*, v. 5 (1), 115-127 <https://www.redalyc.org/pdf/337/33701007.pdf>

- Narváez, B., et. al. (2021). Violencia en las relaciones románticas y tipología familiar en jóvenes universitarios. *Diversitas*, 17(1). DOI: <https://doi.org/10.15332/22563067>
- Navarro, K. (2013). Conflicto, violencia y no violencia, *revista Humanismo y cambio social* (1), pp. 31-44
- Noa, L.; Crea, Y., & Durán, Y. (2014). La violencia psicológica en las relaciones de pareja. Una problemática actual, *revista Información Científica*, 88(6), 1145-1154.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551757253018>
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2022). Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex-pareja íntima, CEPAL.
<https://oig.cepal.org/es/indicadores/muerte-mujeres-ocasionada-su-pareja-o-ex-pareja-intima>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud. Organización Panamericana de la Salud.*
https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia.*
https://oig.cepal.org/sites/default/files/924359351x_spa.pdf
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2020). *Violencia contra la mujer.*
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2022). *Violencia contra la mujer.*
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2016). *Declaración oficial de ONU Mujeres frente a los casos de feminicidio y los niveles de impunidad en la región.*
<https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/feminicidios-violencia-mujeres>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres (2021). *Midiendo la pandemia de sombra: la violencia contra las mujeres durante el covid-19.*

<https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-01/Midiendo%20la%20pandemia%20en%20la%20sombra.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres (2021). *Nuevos datos de ONU Mujeres confirman que la violencia contra las mujeres ha empeorado debido a la pandemia de COVID-19*. <https://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/11/unete-encuesta-pandemia-en-la-sombra#:~:text=Algunos%20datos%20claves%3A&text=63%20%25%20de%20las%20mujeres%20encuestadas,como%20resultado%20de%20la%20pandemia.&text=21%20%25%20de%20las%20mujeres%20se%20sienten%20inseguras%20en%20su%20hogar>.

Organización de las Naciones Unidas [ONU] MUJERES. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing*. 6. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2023). *La prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas es la clave hacia un mundo más igualitario, seguro y próspero*. <https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/noviembre-2023/la-prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas-es-la-clave-hacia-un-mundo-ms-igualitario--seguro-y-prospero.html>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1966). *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

Ortiz-Rodríguez, S. N., & Leiva-Uribe, L. T. (2021). *Relatos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Subachoque Cundinamarca* [Tesis de Pregrado, Universidad de la Salle]. https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/938/

Ospina-Ramírez, D.A., & Mosquera-Ñañez, J.M. (2020). Rastros de violencia institucional: retos para el gerente educativo como constructor de paz en la escuela, *Revista Colombiana de Educación*, (79), pp. 203-222. <https://doi.org/10.17227/rce.num79-7504>

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2020). Asesinatos de mujeres y niñas por parte de su pareja u otros miembros de la familia. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UNODC_BriefFemicide_ESP_CA.pdf
- Pachecho, A.M. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio, *Política y Cultura*, 46: pp. 7-31. <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>
- Paravic, K & Burgos, M. (2018). Prevalencia de violencia física, abuso verbal y factores asociados en trabajadores/as de servicios de emergencia en establecimientos de salud públicos y privados. *Revista médica de Chile*, 146(6), 727-736 https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872018000600727#:~:text=La%20violencia%20f%C3%ADsica%20se%20refiere,%20%20cachetadas%20%20pu%C3%B1aladas%20y%20disparos.
- Pliego, F. (2013). Tipos de familia y bienestar de niños y adultos. Primera edición. Universidad nacional autónoma de México. https://conciencianacional.org/wp-content/uploads/2018/09/tip_fam_niad-010.pdf.
- Pons Carmena, M. (2020). Aproximación a los nuevos conceptos sobre violencia y acoso en el trabajo a partir de la aprobación del Convenio OIT 190. *LABOS Revista De Derecho Del Trabajo Y Protección Social*, 1(2), 30-60. <https://doi.org/10.20318/labos.2020.5538>
- Presidencia de la República de Colombia (2001) Decreto 652 de 2001: Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2001_col_d652.pdf
- Pretell, A. M. (2016). *Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad* [Tesis de Maestría, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo]. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2358/1/REP_MAEST.DERE_ALI CIA.PRETELL_TUTELA.JURISDICCIONAL.V%C3%8DCTIMAS.VIOLENCIA.FAMILIAR.CONTROL.DIFUSO.CONVENCIONALIDAD.pdf

- Profamilia (1990). *La Violencia y Los Derechos Humanos de La Mujer. Encuesta de Prevalencia Demografía y Salud. Violencia Intrafamiliar*. Servicio de Consultoría Jurídica. Bogotá, Colombia.
- Profamilia (2005). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS)*
<https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2018/12/ENDS-2005.pdf>
- Puente, A.; Ubilllos, S.; Echeburúa, E. & Páez, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología*, 32(1), 295-306.
<http://dx.doi.org/10.6018/analesps.32.1.189161>
- Ramírez, J. C., & Uribe, G. (1993). *Mujer Y Violencia: Un Hecho Cotidiano*, *Salud Pública de México*, 35(2), pp. 148-160. <https://www.redalyc.org/pdf/106/10635205.pdf>
- Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Mass. ISBN 674-88014-5. https://dn720003.ca.archive.org/0/items/rawls-derecho-de-gentes/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf
- Requena Gonzáles, Silvia. (2017). Una mirada a la situación de la violencia contra la mujer en Bolivia. *Revista de Investigación Psicológica*, (17), 117-134.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322017000100008&lng=es&tlng=es.
- Resolución 000459 (2012, 6 de marzo). República de Colombia.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF>.
- Rey-Anacona, C. A., (2013). Prevalencia y tipos de maltrato en el noviazgo en adolescentes y adultos jóvenes. *Terapia Psicológica*, 31(2), 143-154.
- Ribero, R & Sánchez, F. (2004). *Determinantes, efectos y costos de la violencia intrafamiliar en Colombia*. Artículo Universidad de los Andes [Tesis de Pregrado, Universidad de los Andes]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/7900/dcede2004-44.pdf>
- Román, R; Valdez, E; Cubillas, M.J & Félix, M. (2009). Violencia hacia las mujeres: reflexiones desde una perspectiva regional, *revista Estud. Soc. v. 17 (1)*, pp. 243-272.

- https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-45572009000300011&script=sci_abstract
- Rosemberg, F. (2019). La etnografía en tiempos de violencia, *Revista de ciencias antropológicas*, 27. <https://www.scielo.org.mx/pdf/crca/v26n76/0185-1659-cuicui-26-76-153.pdf>
- Rousseau J. (S.f). *El contrato social*. Colección clásicos universales de formación política ciudadana. Partido de la Revolución Democrática.
- Ruiu, G. (2013). The Origin of Fatalistic Tendencies: an Empirical Investigation, *Economics & Sociology*, Vol. 6, No 2, 2013, pp. 103-125. DOI: 10.14254/2071-789X.2013/6-2/10
- Safranoff, A. (2017). *Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja?* *Salud colectiva*, 13(4), pp. 611-632. <https://dx.doi.org/10.18294/sc.2017.1145>.
- Schramm F. R. (2009) Violencia y ética práctica, *Salud Colectiva*, 5(1), pp. 13-25. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73111117002>.
- Secretaría Distrital de Integración Social. (2014). Formato de instrumento de identificación preliminar de riesgo para la vida y la integridad personal por violencias en el interior de la familia. Bogotá.
- Silva, U. (1986). Éramos asombrosamente felices. Cuadernos de la Mujer, 3:3-13.
- Simkin, Hugo, & Becerra, Gastón. (2013). El proceso de socialización: Apuntes para su exploración en el campo psicosocial. *Ciencia, docencia y tecnología*, (47), 00. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162013000200005&lng=es&tlng=es.
- Stiih, S. M. Rosen., K., Kimberly A. y Middleton, A. (2000). The intergenerational transmission of spouse abuse: a meta-analysis, *Journal of Marriage and Family*, 62(3): 640-654.
- Tibaná-Ríos, D.C., Arciniegas-Ramírez, D.A., y Delgado-Hernández, I.J. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. *Prospectiva, revista de Trabajo Social e intervención social*, (30), 117-144. 10.25100/prts.v0i30.8803. Toro, J. (2013). Violencia sexual.

- Caracas. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322013000400001.
- Toro Merlo, J.J. (2013). Violencia sexual. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 73(4), 217-220. Recuperado en 26 de marzo de 2024, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322013000400001&lng=es&tlng=es.
- Trujillo, B. E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición, *Política y cultura*, v. 32, 9-33. <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>.
- Ubillos-Landa, S., Goiburu-Moreno, E., Puente-Martínez, A., Pizarro-Ruiz, J. P., & Echeburúa-Odriozola, E. (2017). Evaluación de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia de estudiantes vasco parlantes de enseñanzas medias. *Revista de psicodidáctica*, 22(1), 1-8.
- Walker, Leonore. (1979). *The Battered Woman*. Harper and Row. New York. ISBN 9780060907426 (ISBN10: 0060907428).
- Weber, M. (1979). *El político y el científico*. Alianza Editorial.
- Zambrano, C. (2021). Revisión sistemática: violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID 19. *Perspectivas Metodológicas*, 21(1), 1-14.
- Zubizarreta, I. (2004). Consecuencias psicológicas del maltrato doméstico en las mujeres y en los hijos e hijas. Programa de asistencia psicológica para la violencia familiar y sexual, *revista de psicología clínica*, v 24 (4). https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/proyecto_nahiko_formacion/es_def/adjuntos/2004.03.17.irene.zubirreta.pdf